

	EMPRESA AAA DE LA JAGUA DE IBIRICO S.A E.S.P		CODIGO	PC-GSC-FR-02
			VERSION	1
	CORRESPONDENCIA EXTERNA		FECHA	17/09/2020

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, AAA DE LA JAGUA DE IBIRICO S. A E. S.P, PRESTADOR DIRECTO DE SERVICIOS PÚBLICOS
NIT. 900.759.667-5

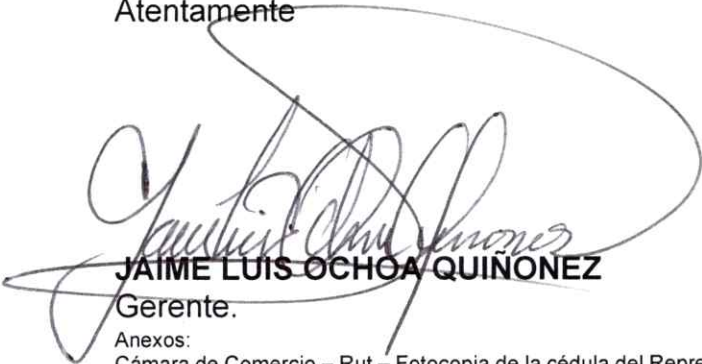
LA SUMA DE: CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL NOVECIENTO NOVENTE Y DOS PESOS M/CTE (\$162.700.992)

Por concepto de subsidios otorgados a los usuarios de los estratos 1,2,3 y demás entidades como oficiales y comerciales de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado prestados a los habitantes del municipio de La Jagua de Ibirico durante el mes de julio de 2025; de conformidad con los porcentajes de subsidios aprobados por el Honorable Concejo Municipal.

SERVICIO	DEFICIT DE SUBSIDIOS
Acueducto	\$95.425.848 ✓
Alcantarillado	\$67.275.144 ✓
Déficit Total de subsidios	\$162.700.992 ✓

Favor consignar el valor correspondiente a la Cuenta de Ahorro (Subsidio) No. 599-103686 del Banco Bogotá.

Atentamente


JAIME LUIS OCHOA QUINONEZ
Gerente.

Anexos:
Cámara de Comercio – Rut – Fotocopia de la cédula del Representante Legal – Rups- Cuadros detallados con discriminación de los subsidios por servicio prestado - copia de cuenta bancaria - certificación expedida por el revisor fiscal - seguridad social, convenio, informe de la gestión comercial.

Elaboró: Oscar Iván Rojas Amara
Jefe comercial y atención al Usuario
Revisó: Zuly Madero
Contadora



La “AAA DE LA JAGUA DE IBIRICO S.A. E.S. P”, es su empresa y nuestro interés fundamental es brindarle cada día un mejor servicio a la comunidad en general.

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO,
ALCANTARILLADO Y ASEO SA ESP AAA DE LA JAGUA DE IBIRICO

CERTIFICA

Que durante el periodo comprendido entre el 1 al 31 de JULIO de 2025 se factura por **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$145.282.879)** por subsidios otorgados a los usuarios de los siguientes estratos:

ACUEDUCTO	USUARIOS
RESIDENCIAL SIN MEDIDOR ESTRATO 1 ACTIVO	5909
RESIDENCIAL SIN MEDIDOR ESTRATO 1 DESOCUPDO	22
RESIDENCIAL SIN MEDIDOR ESTRATO 2 ACTIVO	2823
RESIDENCIAL SIN MEDIDOR ESTRATO 2 DESOCUPADO	28
RESIDENCIAL SIN MEDIDOR ESTRATO 3 ACTIVO	13
RESIDENCIAL SIN MEDIDOR ESTRATO 3 DESOCUPADO	1
COMERCIAL SIN MEDIDOR ESTRATO 1 ACTIVO	198
COMERCIAL SIN MEDIDOR ESTRATO 1 DESOCUPADO	5
COMERCIAL SIN MEDIDOR ESTRATO 2 ACTIVO	62
COMERCIAL SIN MEDIDOR ESTRATO 2 DESOCUPADO	1
COMERCIAL CON MEDIDOR ESTRATO 1 DESOCUPADO	6
COMERCIAL CON MEDIDOR ESTRATO 2 DESOCUPADO	3
OFICIAL ENTIDAD	33
OFICIAL ENTIDAD 2	20
OFICIAL ENTIDAD 3	6
COMERCIAL PROMEDIO ESTRATO 1 ACTIVO	1
TOTAL	9131

De los servicios públicos domiciliarios de Acueducto.
Se expide esta certificación a los (13) días del mes de Agosto de 2025.



DORIAN MANUEL CAAMAÑO BARRIOS

Revisor Fiscal

Elaboró: Oscar Iván Rojas Amara
Jefe comercial y atención al Usuario

Revisó: Zuly Madero
Contadora

La “AAA DE LA JAGUA DE IBIRICO S.A. E.S. P”, es su empresa y nuestro interés fundamental es brindarle cada día un mejor servicio a la comunidad en general.

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO SA ESP AAA DE LA JAGUA DE IBIRICO

CERTIFICA

Que durante el período comprendido entre el 01 al 31 JULIO de 2025 se factura por **CIENTO CINCO MILLONES CIENTO VEINTE Y DOS MIL TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$105.122.379)** por subsidios otorgados a los usuarios de los siguientes estratos:

ALCANTARILLADO	USUARIOS
RESIDENCIAL SIN MEDIDOR ESTRATO 1 ACTIVO	5620
RESIDENCIAL SIN MEDIDOR ESTRATO 1 DESOCUPDO	25
RESIDENCIAL SIN MEDIDOR ESTRATO 2 ACTIVO	2821
RESIDENCIAL SIN MEDIDOR ESTRATO 2 DESOCUPADO	28
RESIDENCIAL SIN MEDIDOR ESTRATO 3 ACTIVO	12
RESIDENCIAL SIN MEDIDOR ESTRATO 3 DESOCUPADO	1
COMERCIAL SIN MEDIDOR ESTRATO 1 ACTIVO	198
COMERCIAL SIN MEDIDOR ESTRATO 1 DESOCUPADO	3
COMERCIAL SIN MEDIDOR ESTRATO 2 ACTIVO	59
COMERCIAL SIN MEDIDOR ESTRATO 2 DESOCUPADO	1
COMERCIAL CON MEDIDOR ESTRATO 1 DESOCUPADO	6
COMERCIAL CON MEDIDOR ESTRATO 2 DESOCUPADO	3
COMERCIAL PROMEDIO ESTRATO 1 ACTIVO	1
OFICIAL ENTIDAD	33
OFICIAL ENTIDAD 2	20
OFICIAL ENTIDAD 3	5
TOTAL	8836

De los servicios públicos domiciliarios de Alcantarillado.
Se expide esta certificación a los (13) días del mes de Agosto de 2025.


DORIAN MANUEL CAAMAÑO BARRIOS
Revisor Fiscal

Elaboró: Oscar Iván Rojas Amara
Jefe comercial y atención al Usuario
Revisó: Zuly Madero
Contadora

La “AAA DE LA JAGUA DE IBIRICO S.A. E.S. P”, es su empresa y nuestro interés fundamental es brindarle cada día un mejor servicio a la comunidad en general.



--

	EMPRESA AAA DE LA JAGUA DE IBIRICO S.A		CODIGO	PC-GSC-FR-03
	E.S.P		VERSION	1
	CORRESPONDENCIA EXTERNA		FECHA	17/09/2020

INFORME COMERCIAL

Nuestra área comercial ha lanzado una iniciativa destinada a fomentar una cultura de pago entre nuestros usuarios y a promover el uso responsable del agua. Este enfoque positivo busca reforzar la gestión de la cartera y mejorar el servicio. Nuestro programa, llamado AAA en tu barrio, es una estrategia efectiva para mantener una comunicación constante con nuestros usuarios.

Proporcionamos facilidades de pago, como acuerdos, pagos parciales y descuentos en intereses, dando a los usuarios la oportunidad de saldar su deuda de una manera más manejable. Además, mantenemos a los usuarios informados sobre su estado de cuenta pendiente. Esto no solo incrementa las posibilidades de recuperación de la cartera, sino que también refleja el compromiso de la empresa con la satisfacción de sus clientes.

Es importante mencionar que también atendemos las quejas, solicitudes y reclamaciones de los usuarios, lo que refleja un enfoque integral de servicio al cliente. Al estar más cerca de la comunidad y generar un sentido de pertenencia, la empresa puede reforzar su posición como el único proveedor local de servicios públicos domiciliarios en el municipio.

Para mantener una relación continua con la comunidad, optamos por utilizar las redes sociales (Facebook, Instagram, WhatsApp, Página Web) como herramienta para proporcionar visibilidad en línea e informar correctamente sobre el trabajo que realizamos como empresa. También utilizamos imágenes para incentivar el pago de la factura y dar a conocer los diferentes puntos de pago autorizados. De esta manera, buscamos que las personas se informen sobre cada estrategia creada y tomen conciencia de la importancia del pago oportuno de los servicios públicos. Las estrategias adelantadas son:

PROCEDIMIENTO DE RECUPERACION DE CARTERA VENCIDA

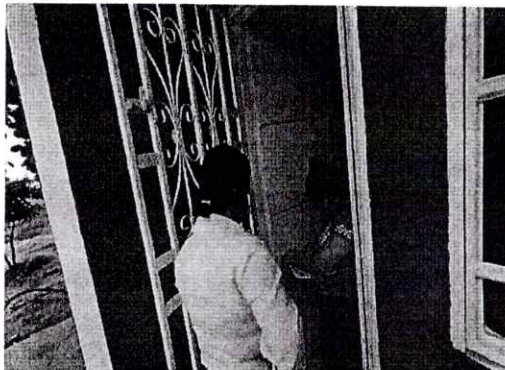
Se revisa el estado de cartera, con el fin de determinar la suma de los deudores así:

- **Revisión del estado de cartera:** En esta etapa se examina la cartera de deudores para determinar la suma total de las deudas pendientes.
- **Visitas a usuarios morosos:** Se realizan visitas a los deudores que se encuentran en situación de morosidad para establecer un primer contacto e iniciar el proceso de recuperación.
- **Comunicación inicial:** Se establece una comunicación inicial con los deudores, ya sea a través de llamadas telefónicas, correos electrónicos u otros medios, para informarles sobre su deuda y la necesidad de regularizarla.
- **Entrevista persuasiva y convenio:** Se lleva a cabo una entrevista persuasiva con el deudor, en la cual se busca establecer un diálogo y negociar un convenio de pago que sea viable para ambas partes.
- **Revisión de registros:** Se analizan los registros y documentos relacionados con la deuda para verificar su validez y precisión.

- **Análisis de la deuda:** Se realiza un análisis detallado de la deuda, teniendo en cuenta factores como el monto adeudado, los plazos de vencimiento, los intereses y cualquier otra información relevante.
- **Negociación de un plan de pago:** Se negocia un plan de pago con el deudor, definiendo los montos, las fechas y las condiciones para realizar los pagos.
- **Escucha de la posición del deudor:** Se brinda la oportunidad al deudor de expresa su posición y sus dificultades para cumplir con el pago, a fin de encontrar soluciones alternativas o ajustes al plan de pago.
- **Documentación por escrito:** Todos los acuerdos alcanzados durante el proceso de negociación se documentan por escrito, para evitar malentendidos y tener un respaldo legal.
- **Pago inmediato:** Si el deudor manifiesta la posibilidad de realizar un pago inmediato, se procede a liquidar la deuda y se recibe el monto adeudado.
- **Plazo en cuotas mensuales:** Si el deudor solicita un plazo para realizar los pagos en cuotas mensuales, se establece un convenio de pago que defina los montos y las fechas de pago de cada cuota.
- **Otorgamiento de facilidades de crédito:** En algunos casos, se pueden otorgar facilidades de crédito al deudor, como la reestructuración de la deuda o la extensión de plazos, para facilitar su capacidad de pago.
- **Seguimiento de los acuerdos de pago:** Se realiza un seguimiento periódico de los acuerdos de pago establecidos, verificando que se cumplan en las fechas establecidas y tomando acciones en caso de incumplimiento.

VISITAS PUERTA A PUERTA

Buscamos que los usuarios se concienticen que empezando a cancelar nos ayudan a mejorar cada día más.



De esta manera llegamos a todas las viviendas, explicándoles a los usuarios las formas de pago que tenemos para que se coloquen al día con su factura.

LIQUIDACION POR SERVICIO Y ESTRATO

La empresa durante el mes de julio se realizó la respectiva liquidación de las facturas y se registran 9131 usuarios por servicios de acueducto equivalentes a la suma de ciento cuarenta y cinco millones doscientos ochenta y dos mil ochocientos setenta y nueve pesos (\$145.282.879) y 8836 por el servicio de alcantarillado, equivalente a la suma de ciento cinco millones ciento veinte y dos mil trescientos setenta y nueve pesos (\$105.122.379). para un total facturado de doscientos cincuenta millones cuatrocientos cinco mil doscientos ocho pesos. (\$250.405.258).

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA JAGUA DE IBIRICO S.A

PAGINA No.:1

INFORME: R042:LIQUIDACION DEL PERIDO POR SERVICIO ESTRATO Y 10:46:01

20/08/2025

Siasoft Ltda

PERIODO.....08

		ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO	
Residencial sin Medidor	ESTRATO 1 ✓	5931 ✓	77,704,033.00	5645	54,776,415.00
Residencial sin Medidor	ESTRATO 2 ✓	2851 ✓	48,389,748.00	2849	35,952,749.00
Residencial sin Medidor	ESTRATO 3	14	303,803.00	13	191,736.00
Comercial sin Medidor	Comercial I	203	8,889,869.00	201	6,609,403.00
Comercial sin Medidor	Comercial II	63	3,612,377.00	60	2,680,039.00
Comercial Con Medidor	Comercial I	6	297,576.00	6	133,752.00
Comercial Con Medidor	Comercial II	3	179,415.00	3	92,031.00
Comercial Promedio	NEGOCIO GRA	1	15,000.00	1	0.00
Oficial sin Medidor	ENTIDADES	33	1,764,840.00	33	1,473,549.00
Oficial sin Medidor	OFICIAL 2	20	2,702,880.00	20	2,234,740.00
Oficial sin Medidor	OFICIAL 3	6	1,423,338.00	5	977,965.00
SUBTOTAL:		9131	145,282,879.00	8836	105,122,379.00

COMPARATIVO DEL RECAUDO FRENTE A LO FACTURADO

EFICIENCIA DEL REACUDO			
TIPO DE USUARIO	FACTURADO	RECAUDADO	EFICIENCIA DEL RECAUDO
ESTRATO 1	132.700.416,00	11.542.474,00	8,70%
ESTRATO 2	85.681.306,00	19.124.199,00	22,30%
ESTRATO 3	495.539,00	314.460,00	63,40%
COMERCIAL 1	16.813.513,00	5.372.628,00	31,95%
COMERCIAL 2	6.724.311,00	1.758.817,00	26,15%
ENTIDADES Y OFICIALES	10.506.341,00	6.690.587,00	63,68%
TOTAL	252.921.426,00	44.803.165,00	17,71%

INGRESO DE RECAUDO

Durante el mes de julio de 2025, se logra recaudar la suma de **cuarenta y cuatro millones ochocientos tres mil ciento sesenta y cinco pesos (\$44.803.165)** de los cuales la suma de tres millones seiscientos ochenta y cuatro mil doscientos noventa y ocho pesos (\$3.684.298) hacen parte al cargo fijo y cargo por consumo por el servicio de acueducto y alcantarillado en cuanto a contribuciones. A continuación, se detallan los valores.

	EMPRESA AAA DE LA JAGUA DE IBIRICO S.A E.S.P		CODIGO	PC-GSC-FR-03
			VERSION	1
	CORRESPONDENCIA EXTERNA		FECHA	17/09/2020

ENERO	TIPO DE USUARIO	CARG FIJO AC	CARGO POR CONSUMO AC	CARGO FIJO AL	CARGO POR CONSUMO AL	VALOR TOTAL
	Comercial 1	\$ 796.299	\$ 666.939	\$ 544.439	\$ 547.869	\$ 2.555.546
	Comercial 2	\$ 256.816	\$ 381.104	\$ 177.776	\$ 313.056	\$ 1.128.752
TOTAL		\$ 1.053.115	\$ 1.048.043	\$ 722.215	\$ 860.925	\$ 3.684.298

ENTREGAS DE FACTURACION.

Con la entrega de la facturación en los tiempos estipulados y verificación de las mismas para que lleguen a su destino final como es el usuario buscamos que los pagos se puedan realizar oportunamente dentro de la fecha señalada.

En el mes de Julio la empresa proceso un total de 9131 facturas para los servicios de acueducto y alcantarillado, el monto total facturado ascendió a \$ 250.405.258 pesos, se logró una cobertura total de entrega, los usuarios recibieron sus facturas correctamente.

Asi mismo cabe destacar que a los usuarios que se les tomo lectura aún no se les cobra por consumo, teniendo en cuenta que nos encontramos en una etapa de sensibilizacion de los consumos promedios, con el fin de generar conciencia y cultura de ahorro del agua en los mismos.

Es preciso mencionar que cuando se realizaron las instalaciones de los micromedidores, muchos usuarios no permitieron dicha actividad. Este comportamiento estuvo asociados a las condiciones tanto de calidad como de continuidad en la prestación del servicio de acueducto; es fundamental la gestión de las condiciones técnicas adecuadas para la posterior instalación de dichos instrumentos de medición, y mejorar la satisfacción y disposición de los usuarios a aceptar la instalación.

A continuación, se presentan los resultados de las mediciones por barrio, que muestran un panorama detallado del consumo de agua en nuestra comunidad, estos resultados serán fundamentales para desarrollar estrategias y programas que promuevan la eficiencia en el uso del agua y protejan este valioso recurso.

URBANIZACION ROMUALDO							
ITEM	USUARIO	DIRECCION	SERIAL	SELLO	LEC. JUNIO	LEC. JULIO	DF.MES F.LECT
2	025321J075	MZ 1 CS 10	19195240	701350	00576	00842	266 29/01/2025
4	025321J076	MZ 1 CS 12	1920203771	711479	00374	00574	200 29/01/2025
5	025321J115	MZ 1 CS 13	19195242	701342	00477	00577	100 29/01/2025
6	025321J116	MZ 1 CS 14	19195204	701308	00164	00564	400 29/01/2025
7	025321J117	MZ 1 CS 15	19195249	701375	00377	00577	200 29/01/2025
8	025321J081	MZ 1 CS 16	19195251	701376	00377	00574	197 29/01/2025
9	025321J118	MZ 1 CS 17	19195256	701306	00570	00780	210 29/01/2025
10	025321J119	MZ 1 CS 18	19195252	701366	00704	00980	276 29/01/2025
11	025321J120	MZ 1 CS 19	19195241	701353	00286	00413	127 29/01/2025
12	025321J111	MZ 1 CS 2	19195243	701359	00174	00574	400 29/01/2025
13	025321J121	MZ 1 CS 20	19195239	701396	00860	00950	90 29/01/2025
14	025321J079	MZ 1 CS 4	19195255	701352	00285	00357	72 29/01/2025

La “AAA DE LA JAGUA DE IBIRICO S.A. E.S. P”, es su empresa y nuestro interés fundamental es brindarle cada día un mejor servicio a la comunidad en general.

	EMPRESA AAA DE LA JAGUA DE IBIRICO S.A E.S.P					CODIGO	PC-GSC-FR-03
						VERSION	1
	CORRESPONDENCIA EXTERNA					FECHA	17/09/2020

15	025321J080	MZ 1 CS 5	19195248		00702	01070	368	29/01/202
16	025321J112	MZ 1 CS 7	19195257	701386	00385	00585	200	29/01/202
17	025321J113	MZ 1 CS 8	19195238	701340	00384	00519	135	29/01/202
18	025321J082	MZ 2 CS 21	19201532	706872	0371	03820	3449	29/01/202
19	025321J084	MZ 2 CS 23	19203773	711469	00770	00977	207	29/01/202
20	025321J085	MZ 2 CS 24	19203758	711503	00532	00600	68	29/01/202
21	025321J086	MZ 2 CS 25	19203767	711458	00309	00412	103	29/01/202
22	025321J087	MZ 2 CS 26	19203767	711458	00381	00517	136	29/01/202
23	025321J122	MZ 2 CS 27	19203761	711477	00327	00527	200	29/01/202
25	025321J089	MZ 2 CS 29	19203760	771472	00497	00671	174	29/01/202
26	025321J090	MZ 2 CS 30	19203777		00216	00516	300	29/01/202
28	025321J123	MZ 2 CS 32	19203766	711502	00166	00298	132	29/01/202
29	025321J092	MZ 2 CS 33	19203764	711440	00274	00574	300	29/01/202
30	025321J095	MZ 2 CS 36	19203775	711450	00199	00599	400	29/01/202
31	025321J096	MZ 2 CS 37	19203762	711430	00285	00585	300	29/01/202
32	025321J097	MZ 2 CS 38	19203759	711463	00395	00622	227	29/01/202
33	025321J124	MZ 2 CS 39	19203770	711451	00837	00937	100	29/01/202
34	025321J098	MZ 2 CS 40	19203763	711424	00127	00527	400	29/01/202
35	025321J099	MZ 2 CS 41	19196088	702355	00701	01007	306	29/01/202
36	025321J127	MZ 2 CS 46	19196089	702374	00537	00700	163	29/01/202
37	025321J102	MZ 2 CS 47	19196079	702370	00348	00467	119	29/01/202
38	025321J103	MZ 2 CS 48	19196081	702375	00020	00020	0	29/01/202
39	025321J104	MZ 2 CS 49	19196097	702339	00510	00678	168	29/01/202
40	025321J129	MZ 2 CS 51	19196084	702312	00211	00293	82	29/01/202
41	025321J105	MZ 2 CS 52	19196096	702384	00332	00471	139	29/01/202
42	025321J130	MZ 2 CS 53	19192698	703773	00192	00280	88	29/01/202
43	025321J106	MZ 2 CS 54	19196093	702348	00197	00305	108	29/01/202
44	025321J107	MZ 2 CS 55	19196095	702398	00313	00363	50	29/01/202
46	025321J108	MZ 2 CS 57	19196094	702315	00517	00517	0	29/01/202
47	025321J132	MZ 2 CS 58	19196091	702323	00877	00920	43	29/01/202
48	025321J110	MZ 2 CS 60	19196087	702321	00528	00688	160	29/01/202
49	025321J094	MZ 2 CSA 35	19203772	711446	00100	00114	14	29/01/202
50	025321J073	MZ1 CS 6	19192699	703735	00624	00724	100	29/01/202

CAMILO TORRES							
ITEM	USUARIO	DIRECCION	SERIAL	LEC. JUNIO	LEC. JULIO	DF.MES	FECHA LECT
1	005627188	C 10 1E 36 AP1	18002020	272	00303	31	29/11/2024
2	005627189	C10 1E- 36 AP 2	18002002	3689	03822	133	29/11/2024
3	000292110	C10 2E-10	18001519	594	00654	60	29/11/2024
4	000344111	C11 11-05	18000497	3449	3649	200	29/11/2024
5	000370211	C11 1B- 26	18001067	211	00254	43	29/11/2024
6	J000001189	C11 1E - 40	18000583	6149	06718	569	29/11/2024
7	000357111	C11 2E - 17	18000481	1589	01803	214	29/11/2024
8	000367211	C11 3E - 40	18001070	5838	5938	100	29/11/2024
9	000368211	C11 3E - 10	18001072	899	04730	3831	29/11/2024
10	000369111	C11 3E - 25	18000489	3166	03300	134	29/11/2024
11	000369112	C3E -20	18001070	5062	5262	200	29/11/2024



EMPRESA AAA DE LA JAGUA DE IBIRICO S.A
E.S.P

CODIGO

PC-GSC-FR-03

VERSION

1

CORRESPONDENCIA EXTERNA

FECHA

17/09/2020

12	005727188	CRA 1B 11-30	18000954	325	05051	4726	29/11/2024
13	001512208	C8 1B - 17	18000194	258	00458	200	29/11/2024
14	001513208	C8 1B - 41	18009855	91	0192	101	29/11/2024
15	003265133	C9 8-67	18001396	3222	3322	100	29/11/2024
16	003263133	CRA 1B 9- 45	18000660	2598	2698	100	29/11/2024
17	003259133	CRA 1B 8-41	180006651	3010	4010	1000	29/11/2024
18	003230133	CRA 1B 10-17	18000643	3027	03261	234	29/11/2024
19	003231133	CRA1B 10-27	18001064	1500	03221	1721	29/11/2024
20	003232133	K1B 10-37	18001076	200	01692	1492	29/11/2024
21	003237133	K1B 11-43	18001079	120	00204	84	29/11/2024
22	003184133	K1C 10-65	18000491	106	306	200	29/11/2024
23	001522108	K1C 8-11	18000025	782	882	100	29/11/2024
24	025321J180	K 1C 8-20	18000650	1492	1692	200	29/11/2024
25	003327133	K1D 10-24	18000493	1540	02013	473	29/11/2024
26	003328133	K1D 10-34	18001506	348	03705	3357	29/11/2024
27	J0000024635	K 1D 11-09	18001511	752	952	200	29/11/2024
28	J0000024636	K1D 10	18000659	1000	1200	200	29/11/2024
29	003336133	K1D 11-58	18000536	846	00912	66	29/11/2024
30	003341133	K1D 8-15	18000038	642	00932	290	29/11/2024
31	003325133	K1D 8-87	18000196	1402	1602	200	29/11/2024
32	002314222	K1D -11-75	18000584	175	01865	1690	29/11/2024
33	002521227	K1D 9-27	18000658	1564	1664	100	29/11/2024
34	003410134	K2 10-68	18000637	5121	5222	101	29/11/2024
35	000383212	K1C 11-28	18000485	1556	05332	3776	29/11/2024
36	003406134	K2 10-58	18000631	1378	1478	100	29/11/2024
37	J000001525	K3E 10-18	18000623	3142	3442	300	29/11/2024
38	J000001526	K3E 10-30	18000627	4882	4982	100	29/11/2024
39	J0000025079	K3E11-27	18000500	4248	04957	709	29/11/2024
40	J0000024633	K3E 8-28	18001921	3262	05037	1775	29/11/2024
41	J000001252	K3E 8-34	18000650	5190	5290	100	29/11/2024
42	J0000024822	K3E8-54	18000628	1381	05051	3670	29/11/2024
43	J0000024823	K2E 11-04	18006442	2868	2968	100	29/11/2024
44	J000001432	K1B 8-32	18000636	880	980	100	29/11/2024
45	J0000024634	K1B 8-32 AP	18006425	3582	3682	100	29/11/2024
46	J0000024635	K3E 8-48	18000622	884	984	100	29/11/2024
47	J0000024636	K3B -8	18002014	884	00922	38	29/11/2024

BARRIO CENTRO

ITEM	CODIGO	DIRECCION	SERIAL	LECT-JUNIO	LECT-JULIO	DF.MES
1	000990186	C 4 4 20	18001330	04072	04519	447
2	001075186	C 4 8 34	18002282			0
3	000933104	C 4 2 32	18001653	01840	01950	110
4	000975104	C 4 4 01	18001329	02734	03101	367
5	002263221	C 4 4 28	18001326	01446	01961	515
6	002263222	K 9 6 37	18005054	00019	000019	0
7	002263223	C 7 9 25	18004208	00085	00085	0
8	003415134	C 5 2 04	19196030	06239	06439	200

9	001769205	C 5 2 159	18001116	05185	05189	4
10	001126105	C 5 2 24	18002197			0
11	001778205	C 5 2 71	18001120	03490	04068	578
12	001129105	C 5 2 78	18001499	02842	03047	205
13	001735109	C 5 3 19	18001119	08442	09652	1210
14	001735120	C 5 2 15	18001117	02506	03731	1225
15	001735111	C 5 5 55	18002263	00793	00993	200
16	001136105	C 5 3 24	18001487	01264	01879	615
17	001787205	C 5 3 31	18001114	10551	12015	1464
18	001137105	C 5 3 40	18001482	00177	00274	97
19	001788205	C 5 3 43	18001246	01999	02145	146
20	00152105	C 5 4 06	18001105	00744	00817	73
21	001791105	C 5 4 109	18002188	04529	04629	100
22	001154105	C 5 4 110	18001101	05286	05386	100
23	001155105	C 5 5 26	18003151	05243	05443	200
24	001797205	C 5 4 45	18001115	0002	00002	0
25	001801205	C 5 4 61	18002274			0
26	001159105	C 5 4 84	18001104	00001	00001	0
27	001164105	C 5 5 38	18002104	000209	00209	0
28	001790105	C 5 5 41	18001111	13088	13885	797
29	001578108	C 5 5 84	18002106	02096	02122	26
30	001819105	C 5 5 87 AP 2	18002279	00484	00553	69
31	001171105	C 5 5 98	18002118	00595	01332	737
32	001173105	C 5 6 18	18002101	01635	01790	155
33	001803205	C 5 6 23	18002270	06646	06846	200
34	001174105	C 5 6 30	18002116	04446	05265	819
35	001175105	C 5 6 42	18001498	01591	01745	154
36	001808205	C 5 6 63	18003954	00376	00471	95
37	001176105	C 5 6 64	18002110	05181	05281	100
38	001176106	C 5 2 87	18003146	09600	109600	100000
39	001176107	C 5 5 21	18001497	0001	0001	0
40	001176108	C 5 5 98	18002102	1186	1286	100
41	001816105	C 5 8 41	18002261	98776	98876	100
42	001773205	C 5 2 35	18001617	00228	00328	100
43	001293139	C 6 6 34	18003951	0001	00001	0
44	001300106	C 6 6 75	18002112	00668	00668	0
45	001258106	C 6 4 58	18004253	01703	01949	246
46	001261106	C 6 4 73	18004104	03442	04066	624
47	J0000024931	C 6 5 23	18004107	02056	02256	200
48	001268106	C 6 5 27	18003943	0580	02328	1748
49	001269106	C 6 5 35	18004106	000	0000	0
50	001275106	C 6 5 59	18004118	99933	99933	0
51	001277106	C 6 5 64	180004231	0182	00183	1
52	J0000024930	C 6 6 05	18004115	01043	01134	91
53	001306206	C 6 7 18	18004227	02266	02485	219
54	001310236	C 6 7 55	18004225	04295	05064	769
55	001318106	C 6 K 8 8 29	18005057	10446	11877	1431
56	001319140	C 6 K 8 8 AP 1	18005051	00014	00014	0

57	001320140	C 6 K 8 8 AP 2	18005060	02447	02590	143
58	001320141	C 6 5 43	18003959	03887	03927	40
59	001320142	C 6 6	18002109			0
60	001439214	C 7 9 149	18003957	01345	01451	106
61	000934104	C 4 2 35	18001103	0312	03016	2704
62	000934105	C 4 2 47	18001637	02703	02722	19
63	J0000024243	C 5 4 30	18001107	04908	04910	2
64	004182141	K 9 4 27	18002113	03132	03475	343
65	004183186	K 9 4 27	18002114	00523	00650	127
66	004189141	K 9 5 31	18004222	02852	03238	386
67	000798103	K 9 4 03	18002266	02327	02474	147
68	J000001839	K 9 4 21	18002276	01670	01678	8
69	004184141	K 9 4 28	18002115	60	80	20
70	J0000024929	K 9 6 09 AP	18005048	00294	00314	20
71	004186141	K 9 4 45	18002277	06498	07453	955

BARRIO JUAN RAMON

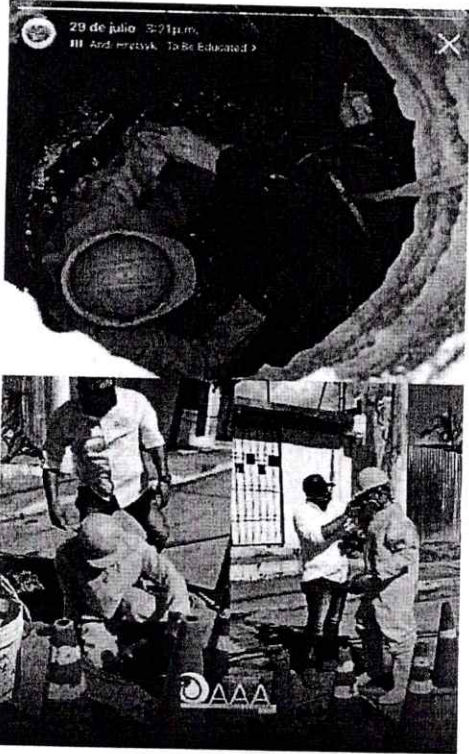
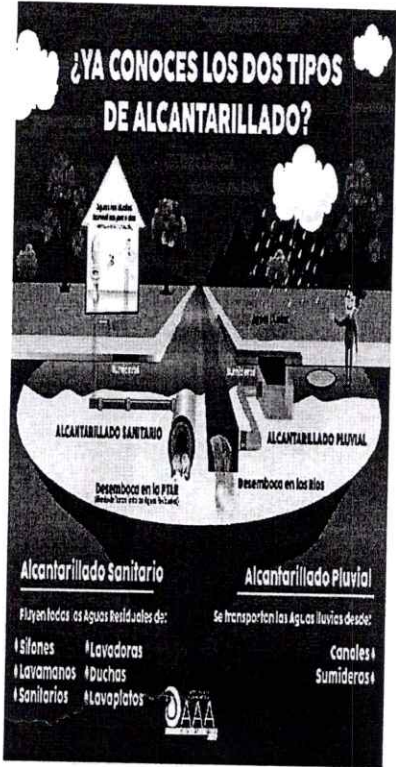
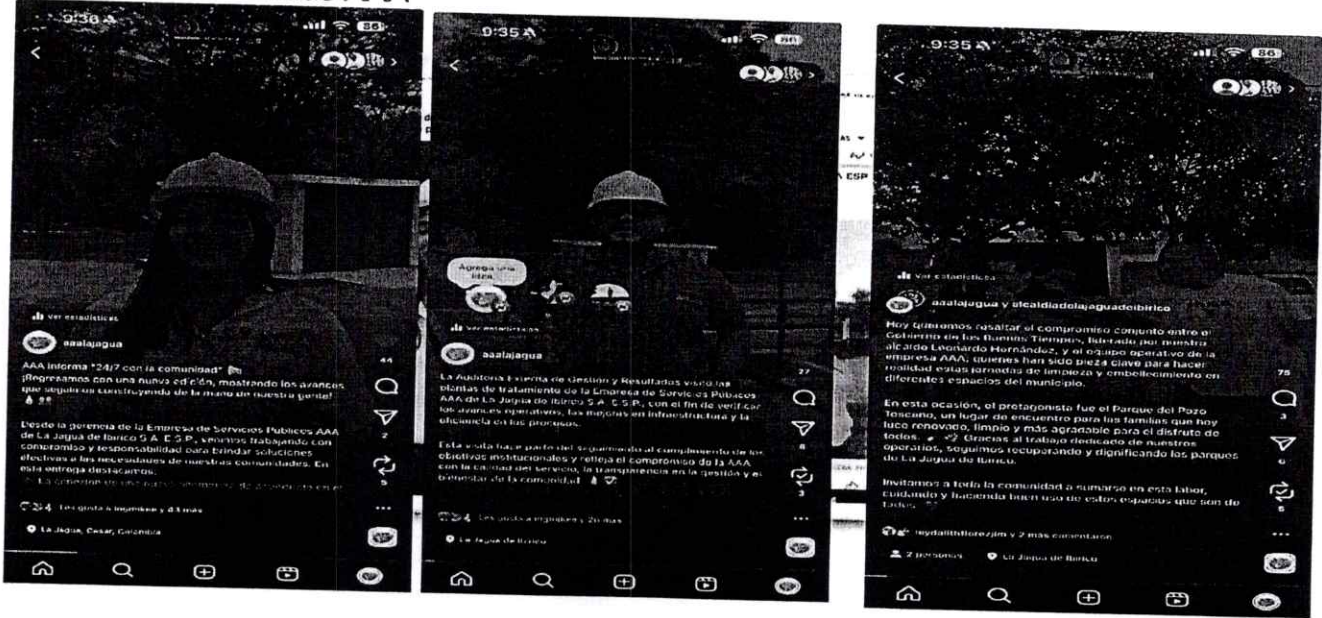
ITEM	USUARIO	DIRECCION	SERIAL	SELLO	LEC.JUNIO	LEC.JULIO	DF.MES
1	004763182	T 13 7 26	18003734	450308			0
2	004877184	T 15 5 46	18803605	450978	01324	01424	100
3	004889183	T 15 6 21	18004017	450216	01434	01791	357
4	004902184	T 15 9 03	18004884	452868	00444	00540	96
5	J0000024343	T 15 10 68	18004975	450821	00450	00629	179
6	J000001209	T 15 10 68	18004978	450768	01460	01699	239
7	001838215	T 15 5 40	18004007	450143	01471	01809	338
8	005311173	T 15 5 55	18004003	450215	01485	01713	228
9	004903184	T 15 9 45	18003171	450891	01394	01494	100
10	004964185	T 16 5 54	19192709	703749	002104	002204	100
11	004967185	T 16 5 66	18004018	450230	034114	034214	100
12	J0000024369	D 5 13 20	18003737	450278	003120	004120	1000
13	002704129	D 5 14 45	18003606	451001	013132	013432	300
14	025321J319	D 7 13 21	18004686	452932	034145	034245	100

BARRIO MALVINAS

ITEM	USUARIO	DIRECCION	SERIAL	SELLO	LEC.JUNIO	LEC.JULIO	DF.MES	FECH-LECT
1	001233106	C 6 2 72	18086121	589448	08211	08311	100	28/11/2024
2	005448176	C 6 2 90	18087757	586576	02035	02235	200	28/11/2024
3	001235206	C 6 2 91	18086126	589502	03474	03574	100	28/11/2024
4	001220206	C 6 2 137	18086128	589479	07999	08900	901	28/11/2024
5	001222206	C 6 2 157	18001118	447173	00991	01010	19	28/11/2024
7	J0000024882	C 6 2 58	18089022	586322	06357	06757	400	28/11/2024
8	001234106	C 6 2 79	18086436	590747	00960	01060	100	28/11/2024
9	025321J255	C 7 2 135	19201318	709112	00346	00946	600	28/11/2024
10	001543108	C 8 2 24	0208752-2018	332163	00993	001093	100	28/11/2024
11	001545108	C 8 2 30	0208740-2018	332151	02657	021157	18500	28/11/2024
12	001655109	C 9 2 55	02087502-2018	0332161	0447	04127	3680	28/11/2024

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS DE PUBLICACIONES EN REDES SOCIALES

Actividades realizadas AAA





EMPRESA AAA DE LA JAGUA DE IBIRICO S.A
E.S.P

CODIGO

PC-GSC-FR-03

VERSION

1

CORRESPONDENCIA EXTERNA

FECHA

17/09/2020

COSTO MEDIO DE INVERSIÓN (CMI) ACUEDUCTO JULIO 2025					
	CMI				
1	REHABILITACIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1 1,1	MATERIALES PARA REPARACIONES EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO	GL	1,00	\$ 8.197.879	\$ 8.197.879
	PINTURA BARANDAS METALICAS	GL	1,00	\$ 3.635.020	\$ 3.635.020
					\$ -
2	REPOSICIÓN				\$ -
					\$ -
	LLAVE DE BOLA 4" PARA LECHOS DE SECADOS	UND	7,00	\$ 86.410	\$ 604.870
	SOLDADURA PVC PAVCO	UND	1,00	\$ 59.358	\$ 59.358
	SEÑALIZACION PTAP	GL	1,00	\$ 1.338.000	\$ 1.338.000
3	EXPANSIÓN				\$ -
3 3,1	TAPA VALVULA DE SEGURIDAD DE 6" HD	UND	10,00	\$ 154.700	\$ 1.547.000
					\$ -
COSTO TOTAL CMI ACUEDUCTO MES DE JULIO 2025					\$ 13.984.769

COSTO MEDIO DE INVERSIÓN (CMI) ALCANTARILLADO JULIO 2025						
No.	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	1	REHABILITACIÓN				
1 1,1						\$ -
2	REPOSICIÓN					\$ -
3	EXPANSIÓN					\$ -
						\$ -
						\$ -
						\$ -
COSTO TOTAL CMI ALCANTARILLADO MES DE JULIO 2025						\$ -


OSCAR IVAN ROJAS AMARA

Jefe Comercial y de Atención al Ciudadano

ANEXOS:

Facturas estrato 1, 2, 3 y comercial

Proyectó: ERLINA ROSA DOMÍNGUEZ MEJÍA
Revisó: ERLINA ROSA DOMÍNGUEZ MEJÍA

CÓDIGO USUARIO: J000002044
FE00088900

ANGELICA CELSA

Nro Predial 204000101000000620013000000000

FACTURA DE VENTA No.
ZONA/BARRIO BELLA SHELSEY
MES FACTURADO JULIO***
FECHA FACTURA AGOSTO 6 de 2025

DIRECCIÓN ENVIO
CICLO C 3 S 7 E 12
CODIGO REPARTO
ruta

CLASIFICACIÓN

CLASE SERVICIO	Residencial sin Medidor
ESTRATO	1-ESTRATO 1

ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO
CMA	16,051.22
CMLP	1,701.32
	11,111.28
	1,397.59

LECTURAS

ANTERIOR
FECHA

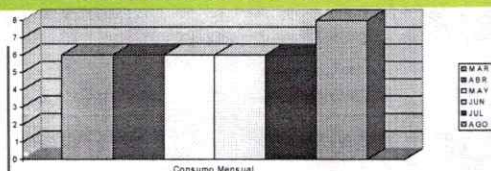
LECTURA

ACTUAL
FECHA

LECTURA
59

MES DE DEUDA
1,307,818

CONSUMO MESES ANTERIORES



DATOS DEL MEDIDOR

CONSUMOS

CONSUMO	DIAS DE CONSUMO	CONSUMO
8	30	

REPORTE DE PAGOS

FECHA ULTIMO PAGO		PERIODO DE COBRO
FECHA PAGO OPORTUNO	AGOSTO 30 de 2025	JULIO 1 de 2025- JULIO 30 de 2025

LIQUIDACIÓN CONSUMO DE ACUEDUCTO

Rango en m3	Consumo	Tarifa en m3	Valor
0-16	8	1,701.32	13,610.56
17-40	0	1,701.32	0.00
Mayor a 40	0	1,701.32	0
TOTAL:			13,610

LIQUIDACIÓN DE VERTIMIENTO DE ALCANTARILLADO

Rango en m3	Consumo	Tarifa en m3
0-16	8	1,397.59
17-40	0	1,397.59
Mayor a 40	0	1,397.59
TOTAL:		11,180

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS Y RESUMEN DE CUENTAS

CONCEPTO	SALDO ANTERIOR	INTERESES DE MORA	%SUBSIDIO CONTRIBUCIÓN	CONSUMO DEL MES	VALOR A PAGAR
09 - Cargo Fijo Acueducto	772,145	3,861		16,051	792,057
10 - Acueducto Consumo Basico	599,701	2,999		10,208	612,908
069 - Cargo Fijo Alcantarillado V.	465,953	0		11,111	477,064
070 - Alcantarillado 0 a 20	451,558	2,258		8,386	462,202
998 - Subsidio Alcantarillado	-415,419	0	50.00	-9,749	-425,168
999 - Subsidio Acueducto	-575,238	0	50.00	-13,130	-588,368

SALDO A FAVOR \$

No. Cuotas

SALDO FINANCIADO \$

GERENTE

TOTAL MES

22,877

SALDO ANTERIOR

VALOR EN RECLAMO

TOTAL FACTURA

1,330,695

Esta factura prestará merito ejecutivo de acuerdo con las normas de Derecho Civil y Comercial. Ley 142 de 1994 Artículo 130, (Modificado por el Artículo 18 de la Ley 689 de 2001)

FECHA DE PAGO OPORTUNO

AGOSTO 30 de 2025

FECHA LIMITE DE PAGO PARA EVITAR SUSPENSIÓN

AGOSTO 30 de 2025

¡TU PUNTUALIDAD AUMENTA NUESTRA CALIDAD!



1FE0008890022877

TOTAL ESTA FACTURA

JULIO*1**

22,877

USUARIO:

FE00088900 - J000002044 ANGELICA CELSA

ESTABLECIMIENTO:

DIRECCIÓN DEL PREDIO: C 3 S 7 E 12



2FE000889001330695

ENCUESTA

En la escala del 1 al 5 donde 1 es muy insatisfecho y 5 es muy satisfecho, Qué tan satisfecho está usted con el servicio de:

ACUEDUCTO

ALCANTARILLADO

1 0 2 0 3 0 4 0 5 0

1 0 2 0 3 0 4 0 5 0

TOTAL DEUDA

JULIO*2**

1,330,695

ENCUESTA

En la escala del 1 al 5 donde 1 es muy insatisfecho y 5 es muy satisfecho, Qué tan satisfecho está usted con el servicio de:

ACUEDUCTO

ALCANTARILLADO

1 0 2 0 3 0 4 0 5 0

1 0 2 0 3 0 4 0 5 0

USUARIO:

FE00088900 - J000002044 ANGELICA CELSA

ESTABLECIMIENTO:

DIRECCIÓN DEL PREDIO: C 3 S 7 E 12

¿YA CONOCES LOS DOS TIPOS DE ALCANTARILLADO?



Alcantarillado Sanitario

Fluyen todas las Aguas Residuales de:

- 💧 Sifones
- 💧 Lavamanos
- 💧 Sanitarios
- 💧 Lavadoras
- 💧 Duchas
- 💧 Lavaplatos



Alcantarillado Pluvial

Se transportan las Aguas Lluvias desde:

- 💧 Canales
- 💧 Sumideros

PUNTO DE ATENCIÓN

PAGO EN OFICINA
CALLE 5 No. 989 BARRIO CENTRO



Banco Agrario
de Colombia

Carrera 4 No. 6 -07: 5769124/015
IP 5521- 5522 - 5523 - 5524



Lunes a Viernes de
7:00 am - 12:00 pm
2:00 pm - 5:00 pm

@aaalajagua
AAA de la Jagua de Ibirico SA ESP
aaadelajagua@hotmail.com

CANCELA TU FACTURA

Evita la Suspensión del
Servicio. Cuidar el AGUA es
Responsabilidad de todos!

Aviso Importante:

Esta Factura prestará mérito ejecutivo de acuerdo con las normas
de Derecho Civil y Comercial. Ley 142 de 1994 Artículo 130.

(Modificado por el art. 18 de la Ley 689 de 2001)

1. Peticiones, Quejas y Reclamos.
2. Reporte de daños
3. Sugerencias
4. Denuncias de fraude
5. Consultas

CÓDIGO USUARIO: 025321J064
FE00087509
FACTURA DE VENTA No. OVELIO JIMENEZ
ZONA/BARRIO JULIO***
MES FACTURADO AGOSTO 6 de 2025
FECHA FACTURA

GALVIS CASTRILLO
Nro Predial 204000101000000040008000000000
DIRECCIÓN ENVÍO C 7 6 56 AUDIFARMA
CICLO CODIGO REPARTO RUTA

CLASIFICACIÓN	
CLASE SERVICIO	Residencial sin Medidor
ESTRATO	2-ESTRATO 2
ACUEDUCTO	
CMA	16,051.22
CMLP	1,701.32
ALCANTARILLADO	
	11,111.28
	1,397.59

LECTURAS

ANTERIOR
FECHA

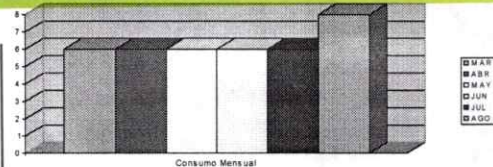
LECTURA

ACTUAL
FECHA

LECTURA

MES DE DEUDA

CONSUMO MESES ANTERIORES



DATOS DEL MEDIDOR

CONSUMOS		
CONSUMO	DIAS DE CONSUMO	CONSUMO
8	30	

REPORTE DE PAGOS

FECHA ULTIMO PAGO

PERIODO DE COBRO

FECHA PAGO OPORTUNO

AGOSTO 30 de 2025

JULIO 1 de 2025 - JULIO 30 de 2025

LIQUIDACIÓN CONSUMO DE ACUEDUCTO

Rango en m3	Consumo	Tarifa en m3	Valor
0-16	8	1,701.32	13,610.56
17-40	0	1,701.32	0.00
Mayor a 40	0	1,701.32	0

TOTAL:

13,610

LIQUIDACIÓN DE VERTIMIENTO DE ALCANTARILLADO

Rango en m3	Consumo	Tarifa en m3
0-16	8	1,397.59
17-40	0	1,397.59
Mayor a 40	0	1,397.59

TOTAL:

11,180

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS Y RESUMEN DE CUENTAS

CONCEPTO	SALDO ANTERIOR	INTERESES DE MORA	%SUBSIDIO CONTRIBUCIÓN	CONSUMO DEL MES	VALOR A PAGAR
040 - Cargo Fijo Acueducto	0	0		16,051	16,051
050 - Acueducto Consumo Basico	0	0		10,208	10,208
069 - Cargo Fijo Alcantarillado V.	0	0		11,111	11,111
070 - Alcantarillado 0 a 20	0	0		8,386	8,386
998 - Subsidio Alcantarillado	0	0	35.00	-6,824	-6,824
999 - Subsidio Acueducto	0	0	35.00	-9,191	-9,191

SALDO A FAVOR \$

No. Cuotas

0

GERENTE

SALDO FINANCIADO \$

0

Esta factura prestará merito ejecutivo de acuerdo con las normas de Derecho Civil y Comercial. Ley 142 de 1994 Artículo 130, (Modificado por el Artículo 18 de la Ley 689 de 2001)

TOTAL MES

29,741

SALDO ANTERIOR

VALOR EN RECLAMO

TOTAL FACTURA

29,741

FECHA DE PAGO OPORTUNO

AGOSTO 30 de 2025

FECHA LIMITE DE PAGO PARA EVITAR SUSPENSIÓN

AGOSTO 30 de 2025

¡TU PUNTUALIDAD AUMENTA NUESTRA CALIDAD!



1FE0008750929741

FE00087509 - 025321J064 GALVIS CASTRILLO

USUARIO:

ESTABLECIMIENTO:

DIRECCIÓN DEL PREDIO:

C 7 6 56 AUDIFARMA



2FE0008750929741

FE00087509 - 025321J064 GALVIS CASTRILLO

USUARIO:

ESTABLECIMIENTO:

DIRECCIÓN DEL PREDIO:

C 7 6 56 AUDIFARMA

ENCUESTA

En la escala del 1 al 5 donde 1 es muy insatisfecho y 5 es muy satisfecho, Qué tan satisfecho está usted con el servicio de:

ACUEDUCTO

ALCANTARILLADO

1 0 2 0 3 0 4 0 5 0

1 0 2 0 3 0 4 0 5 0

TOTAL ESTA FACTURA

JULIO***1

29,741

TOTAL DEUDA

JULIO***2

29,741

ENCUESTA

En la escala del 1 al 5 donde 1 es muy insatisfecho y 5 es muy satisfecho, Qué tan satisfecho está usted con el servicio de:

ACUEDUCTO

ALCANTARILLADO

1 0 2 0 3 0 4 0 5 0

1 0 2 0 3 0 4 0 5 0

¿YA CONOCES LOS DOS TIPOS DE ALCANTARILLADO?



PUNTO DE ATENCIÓN

PAGO EN OFICINA
CALLE 5 No. 989 BARRIO CENTRO



Banco Agrario
de Colombia

Carrera 4 No. 6 -07: 5769124/015
IP 5521- 5522 - 5523 - 5524



Lunes a Viernes de
7:00 am - 12:00 pm
2:00 pm - 5:00 pm

@aaalajagua
AAA de la Jagua de Ibirico SA ESP
aaadelajagua@hotmail.com

CANCELA TU FACTURA

Evita la Suspensión del
Servicio. Cuidar el AGUA es
Responsabilidad de todos!

Aviso Importante:

Esta Factura prestará mérito ejecutivo de acuerdo con las normas
de Derecho Civil y Comercial. Ley 142 de 1994 Artículo 130.

(Modificado por el art. 18 de la Ley 689 de 2001)

1. Peticiones, Quejas y Reclamos.
2. Reporte de daños
3. Sugerencias
4. Denuncias de fraude
5. Consultas

CÓDIGO USUARIO: **J000001834**
FE00088700

MARIA ROJAS, TIENDA

Nro Predial 204000101000001010006000000000

FACTURA DE VENTA No.

SANTANDER

DIRECCIÓN ENVIO

CICLO

C 3 2 209

ZONA/BARRIO

JULIO***

CODIGO REPARTO

01

MES FACTURADO

AGOSTO 6 de 2025

RUTA

FECHA FACTURA

CLASIFICACIÓN

CLASE SERVICIO	Residencial sin Medido
ESTRATO	3-ESTRATO 3

ACUEDUCTO

ALCANTARILLADO

CMA	16,051.22	11,111.28
CMLP	1,701.32	1,397.59

LECTURAS

ANTERIOR
FECHA

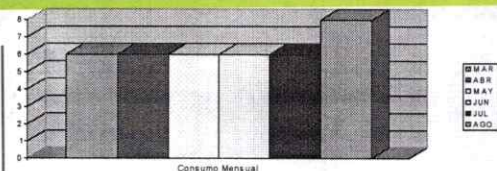
LECTURA

ACTUAL
FECHA

LECTURA
16

MES DE DEUDA
765,948

CONSUMO MESES ANTERIORES



DATOS DEL MEDIDOR

CONSUMOS		
CONSUMO	DIAS DE CONSUMO	CONSUMO
8	30	

REPORTE DE PAGOS

FECHA ULTIMO PAGO

PERIODO DE COBRO

FECHA PAGO OPORTUNO

AGOSTO 30 de 2025

JULIO 1 de 2025 - JULIO 30 de 2025

LIQUIDACIÓN CONSUMO DE ACUEDUCTO

Rango en m3	Consumo	Tarifa en m3	Valor
0-16	8	1,701.32	13,610.56
17-40	0	1,701.32	0.00
Mayor a 40	0	1,701.32	0.00

TOTAL:

13,610

LIQUIDACIÓN DE VERTIMIENTO DE ALCANTARILLADO

Rango en m3	Consumo	Tarifa en m3
0-16	8	1,397.59
17-40	0	1,397.59
Mayor a 40	0	1,397.59

TOTAL:

11,180

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS Y RESUMEN DE CUENTAS

CONCEPTO	SALDO ANTERIOR	INTERESES DE MORA	%SUBSIDIO CONTRIBUCIÓN	CONSUMO DEL MES	VALOR A PAGAR
040 - Cargo Fijo Acueducto	275,196	1,376		16,051	292,623
050 - Acueducto Consumo Basico	175,025	875		10,208	186,108
069 - Cargo Fijo Alcantarillado V.	182,693	0		11,111	193,804
070 - Alcantarillado 0 a 20	143,792	719		8,386	152,897
998 - Subsidio Alcantarillado	-5,850	0	15.00	-2,925	-8,775
999 - Subsidio Acueducto	-7,878	0	15.00	-3,939	-11,817

SALDO A FAVOR \$

No.
Cuotas

0

GERENTE

TOTAL MES

38,892

SALDO ANTERIOR

VALOR EN RECLAMO

TOTAL FACTURA

804,840

Esta factura prestará merito ejecutivo de acuerdo con las normas de Derecho Civil y Comercial. Ley 142 de 1994 Artículo 130, (Modificado por el Artículo 18 de la Ley 689 de 2001)

FECHA DE PAGO OPORTUNO

AGOSTO 30 de 2025

FECHA LIMITE DE PAGO PARA EVITAR SUSPENSIÓN

AGOSTO 30 de 2025

¡TU PUNTUALIDAD AUMENTA NUESTRA CALIDAD!



1FE0008870038892

TOTAL ESTA FACTURA

JULIO***1

38,892

USUARIO: **FE00088700 - J000001834 MARIA ROJAS, TIENDA**

ESTABLECIMIENTO:

DIRECCIÓN DEL PREDIO: **C 3 2 209**



2FE00088700804840

ENCUESTA

En la escala del 1 al 5 donde 1 es muy insatisfecho y 5 es muy satisfecho, Qué tan satisfecho está usted con el servicio de:

ACUEDUCTO

ALCANTARILLADO

1 0 2 0 3 0 4 0 5 0

1 0 2 0 3 0 4 0 5 0

TOTAL DEUDA

JULIO***2

804,840

USUARIO: **FE00088700 - J000001834 MARIA ROJAS, TIENDA**

ESTABLECIMIENTO:

DIRECCIÓN DEL PREDIO: **C 3 2 209**

ENCUESTA

En la escala del 1 al 5 donde 1 es muy insatisfecho y 5 es muy satisfecho, Qué tan satisfecho está usted con el servicio de:

ACUEDUCTO

ALCANTARILLADO

1 0 2 0 3 0 4 0 5 0

1 0 2 0 3 0 4 0 5 0

¿YA CONOCES LOS DOS TIPOS DE ALCANTARILLADO?



PUNTO DE ATENCIÓN

PAGO EN OFICINA
CALLE 5 No. 989 BARRIO CENTRO



**Banco Agrario
de Colombia**

Carrera 4 No. 6 -07: 5769124/015
IP 5521- 5522 - 5523 - 5524



Lunes a Viernes de
7:00 am - 12:00 pm
2:00 pm - 5:00 pm

📱 @aaalajagua
📘 AAA de la Jagua de Ibirico SA ESP
✉ aaadelajagua@hotmail.com

CANCELA TU FACTURA

Evita la Suspensión del
Servicio. Cuidar el AGUA es
Responsabilidad de todos!

Aviso Importante:

Esta Factura prestará mérito ejecutivo de acuerdo con las normas
de Derecho Civil y Comercial. Ley 142 de 1994 Artículo 130.

(Modificado por el art. 18 de la Ley 689 de 2001)

1. Peticiones, Quejas y Reclamos.
2. Reporte de daños
3. Sugerencias
4. Denuncias de fraude
5. Consultas

CÓDIGO USUARIO: J000001832
FE00088698
FACTURA DE VENTA No.
ZONA/BARRIO LA FLORIDA
MES FACTURADO JULIO***
FECHA FACTURA AGOSTO 6 de 2025

JUAN CARLOS PALOMINO TORRE
Nro Predial 204000101000001010005000000000
DIRECCIÓN ENVIO
CICLO D 8 A 8 27
CODIGO REPARTO 01
RUTA

CLASIFICACIÓN	
CLASE SERVICIO	Comercial sin Medidor
ESTRATO	1-Comercial I
ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO
CMA	16,051.22 11,111.28
CMLP	1,701.32 1,397.59

LECTURAS

ANTERIOR
FECHA

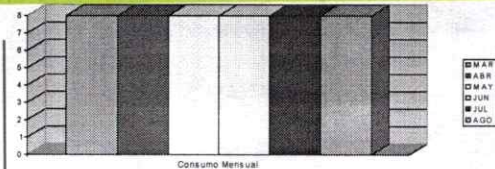
LECTURA

ACTUAL
FECHA

LECTURA
0

MES DE DEUDA
0

CONSUMO MESES ANTERIORES



DATOS DEL MEDIDOR

CONSUMOS		
CONSUMO	DIAS DE CONSUMO	CONSUMO
8	30	

REPORTE DE PAGOS

FECHA ULTIMO PAGO	PERIODO DE COBRO
FECHA PAGO OPORTUNO	AGOSTO 30 de 2025
	JULIO 1 de 2025- JULIO 30 de 2025

LIQUIDACIÓN CONSUMO DE ACUEDUCTO

Rango en m3	Consumo	Tarifa en m3	Valor
0-16	8	1,701.32	13,610.56
17-40	0	1,701.32	0.00
Mayor a 40	0	1,701.32	0
TOTAL:			13,610

LIQUIDACIÓN DE VERTIMIENTO DE ALCANTARILLADO

Rango en m3	Consumo	Tarifa en m3
0-16	8	1,357.59
17-40	0	1,357.59
Mayor a 40	0	1,357.59
TOTAL:		10,860

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS Y RESUMEN DE CUENTAS

CONCEPTO	SALDO ANTERIOR	INTERESES DE MORA	%SUBSIDIO CONTRIBUCIÓN	CONSUMO DEL MES	VALOR A PAGAR
040 - Cargo Fijo Acueducto	0	0		16,051	16,051
050 - Acueducto Consumo Basico	0	0		13,611	13,611
069 - Cargo Fijo Alcantarillado V.	0	0		11,111	11,111
070 - Alcantarillado 0 a 20	0	0		11,181	11,181
996 - Contribucion Alcantarillado	0	0	50.00	11,146	11,146
997 - Contribucion Acueducto	0	0	50.00	14,831	14,831

SALDO A FAVOR \$

No.
Cuotas

GERENTE

TOTAL MES

77,931

SALDO ANTERIOR

VALOR EN RECLAMO

TOTAL FACTURA

77,931

Esta factura prestará merito ejecutivo de acuerdo con las normas de Derecho Civil y Comercial. Ley 142 de 1994 Artículo 130, (Modificado por el Artículo 18 de la Ley 689 de 2001)

FECHA DE PAGO OPORTUNO AGOSTO 30 de 2025

FECHA LIMITE DE PAGO PARA EVITAR SUSPENSIÓN AGOSTO 30 de 2025

¡TU PUNTUALIDAD AUMENTA NUESTRA CALIDAD!



1FE0008869877931

TOTAL ESTA FACTURA

JULIO***1 **77,931**

USUARIO: FE00088698 - J000001832 JUAN CARLOS PALOMINO TORRE
ESTABLECIMIENTO: D 8 A 8 27
DIRECCIÓN DEL PREDIO:

ENCUESTA

En la escala del 1 al 5 donde 1 es muy insatisfecho y 5 es muy satisfecho, Qué tan satisfecho está usted con el servicio de:

ACUEDUCTO

ALCANTARILLADO

1 0 2 0 3 0 4 0 5 0

1 0 2 0 3 0 4 0 5 0

TOTAL DEUDA

JULIO***2 **77,931**

USUARIO: FE00088698 - J000001832 JUAN CARLOS PALOMINO TORRE
ESTABLECIMIENTO: D 8 A 8 27
DIRECCIÓN DEL PREDIO:

ENCUESTA

En la escala del 1 al 5 donde 1 es muy insatisfecho y 5 es muy satisfecho, Qué tan satisfecho está usted con el servicio de:

ACUEDUCTO

ALCANTARILLADO

1 0 2 0 3 0 4 0 5 0

1 0 2 0 3 0 4 0 5 0

¿YA CONOCES LOS DOS TIPOS DE ALCANTARILLADO?



PUNTO DE ATENCIÓN

PAGO EN OFICINA
CALLE 5 No. 989 BARRIO CENTRO



**Banco Agrario
de Colombia**

Carrera 4 No. 6 -07: 5769124/015
IP 5521- 5522 - 5523 - 5524



Lunes a Viernes de
7:00 am - 12:00 pm
2:00 pm - 5:00 pm

📱 @aaalajagua
📘 AAA de la Jagua de Ibirico SA ESP
✉ aadelajagua@hotmail.com

CANCELA TU FACTURA

Evita la Suspensión del
Servicio. Cuidar el AGUA es
Responsabilidad de todos!

Aviso Importante:

Esta Factura prestará mérito ejecutivo de acuerdo con las normas
de Derecho Civil y Comercial. Ley 142 de 1994 Artículo 130.

(Modificado por el art. 18 de la Ley 689 de 2001)

1. Peticiones, Quejas y Reclamos.
2. Reporte de daños
3. Sugerencias
4. Denuncias de fraude
5. Consultas

CÓDIGO USUARIO: J0000024515
FE00089532

SANCHEZ C.HERMANOS S.A.S

Nro Predial 204000101000000280032000000000

FACTURA DE VENTA No.
ZONA/BARRIO LA FLORIDA
MES FACTURADO JULIO***
FECHA FACTURA AGOSTO 6 de 2025

DIRECCIÓN ENVIO
CICLO D 1 7 100 OLIMPICA SA
CODIGO REPARTO
ROUTA

CLASIFICACIÓN

CLASE SERVICIO	Comercial sin Medidor
ESTRATO	2-Comercial II

ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO
CMA	16,051.22 11,111.28
CMLP	1,701.32 1,397.59

LECTURAS

ANTERIOR
FECHA

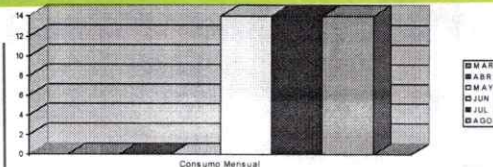
LECTURA

ACTUAL
FECHA

LECTURA

MES DE DEUDA
106,118

CONSUMO MESES ANTERIORES



DATOS DEL MEDIDOR

CONSUMO	DIAS DE CONSUMO	CONSUMO
14	30	

REPORTE DE PAGOS

FECHA ULTIMO PAGO		PERIODO DE COBRO
FECHA PAGO OPORTUNO	AGOSTO 30 de 2025	JULIO 1 de 2025 - JULIO 30 de 2025

LIQUIDACIÓN CONSUMO DE ACUEDUCTO

Rango en m3	Consumo	Tarifa en m3	Valor
0-16	14	1,701.32	23,818.48
17-40	0	1,701.32	0.00
Mayor a 40	0	1,701.32	0
TOTAL:			23,818

LIQUIDACIÓN DE VERTIMIENTO DE ALCANTARILLADO

Rango en m3	Consumo	Tarifa en m3
0-16	14	1,357.59
17-40	0	1,357.59
Mayor a 40	0	1,357.59
TOTAL:		19,006

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS Y RESUMEN DE CUENTAS

CONCEPTO	SALDO ANTERIOR	INTERESES DE MORA	%SUBSIDIO CONTRIBUCIÓN	CONSUMO DEL MES	VALOR A PAGAR
040 - Cargo Fijo Acueducto	16,051	80		16,051	32,182
050 - Acueducto Consumo Basico	23,819	119		23,819	47,757
069 - Cargo Fijo Alcantarillado V.	11,111	0		11,111	22,222
070 - Alcantarillado 0 a 20	19,566	98		19,566	39,230
996 - Contribucion Alcantarillado	15,339	0	50.00	15,339	30,678
997 - Contribucion Acueducto	19,935	0	50.00	19,935	39,870

SALDO A FAVOR \$

No. Cuotas

SALDO FINANCIADO \$

GERENTE

TOTAL MES

105,821

SALDO ANTERIOR

VALOR EN RECLAMO

TOTAL FACTURA

211,939

Esta factura prestará merito ejecutivo de acuerdo con las normas de Derecho Civil y Comercial. Ley 142 de 1994 Artículo 130, (Modificado por el Artículo 18 de la Ley 689 de 2001)

FECHA DE PAGO OPORTUNO

AGOSTO 30 de 2025

FECHA LIMITE DE PAGO PARA EVITAR SUSPENSIÓN

AGOSTO 30 de 2025

¡TU PUNTUALIDAD AUMENTA NUESTRA CALIDAD!



1FE00089532105821

TOTAL ESTA FACTURA

JULIO*1 105,821**

USUARIO:

ESTABLECIMIENTO:

DIRECCIÓN DEL PREDIO: D 1 7 100 OLIMPICA SA



2FE00089532211939

ENCUESTA

En la escala del 1 al 5 donde 1 es muy insatisfecho y 5 es muy satisfecho, Qué tan satisfecho está usted con el servicio de:

ACUEDUCTO

ALCANTARILLADO

1 0 2 0 3 0 4 0 5 0

1 0 2 0 3 0 4 0 5 0

TOTAL DEUDA

JULIO*2 211,939**

USUARIO:

ESTABLECIMIENTO:

DIRECCIÓN DEL PREDIO: D 1 7 100 OLIMPICA SA

ENCUESTA

En la escala del 1 al 5 donde 1 es muy insatisfecho y 5 es muy satisfecho, Qué tan satisfecho está usted con el servicio de:

ACUEDUCTO

ALCANTARILLADO

1 0 2 0 3 0 4 0 5 0

1 0 2 0 3 0 4 0 5 0

¿YA CONOCES LOS DOS TIPOS DE ALCANTARILLADO?



Alcantarillado Sanitario

Fluyen todas las Aguas Residuales de:

- 💧 Sifones
- 💧 Lavamanos
- 💧 Sanitarios
- 💧 Lavadoras
- 💧 Duchas
- 💧 Lavaplatos



Alcantarillado Pluvial

Se transportan las Aguas Lluvias desde:

- 💧 Canales
- 💧 Sumideros

PUNTO DE ATENCIÓN

PAGO EN OFICINA
CALLE 5 No. 989 BARRIO CENTRO



Banco Agrario
de Colombia

Carrera 4 No. 6 -07: 5769124/015
IP 5521- 5522 - 5523 - 5524



Lunes a Viernes de
7:00 am - 12:00 pm
2:00 pm - 5:00 pm

@aaalajagua
AAA de la Jagua de Ibirico SA ESP
aaadelajagua@hotmail.com

CANCELA TU FACTURA

Evita la Suspensión del
Servicio. Cuidar el AGUA es
Responsabilidad de todos!

Aviso Importante:

Esta Factura prestará mérito ejecutivo de acuerdo con las normas
de Derecho Civil y Comercial. Ley 142 de 1994 Artículo 130.

(Modificado por el art. 18 de la Ley 689 de 2001)

1. Peticiones, Quejas y Reclamos.
2. Reporte de daños
3. Sugerencias
4. Denuncias de fraude
5. Consultas



FACTURAS DE SERVICIOS PÚBLICOS ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

Calle 5 No. 9 - 89 Barrio Centro - Celular: 310 370 9936

www.AAADELAJAGUADEIBIRICO.com

CÓDIGO USUARIO: **P005348174**
FE00091557

PARQUE LUIS CARLOS GALAN

Nro Predial 204000101000005900002000000000

FACTURA DE VENTA No. PUBLICOS
ZONA/BARRIO JULIO***
MES FACTURADO AGOSTO 6 de 2025
FECHA FACTURA

DIRECCIÓN ENVIO
CICLO D4
CODIGO REPARTO 74
RUTA

CLASIFICACIÓN

CLASE SERVICIO	Oficial sin Medidor
ESTRATO	1-ENTIDADES

ACUEDUCTO

CMA	16,051.22	11,111.28
CMLP	1,701.32	1,397.59

ALCANTARILLADO

LECTURAS

ANTERIOR
FECHA

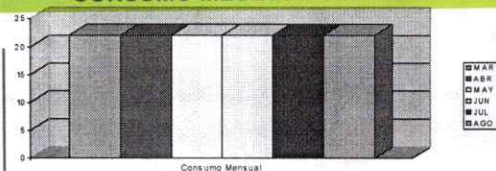
LECTURA

ACTUAL
FECHA

LECTURA

MES DE DEUDA

CONSUMO MESES ANTERIORES



DATOS DEL MEDIDOR

CONSUMOS

CONSUMO	DIAS DE CONSUMO	CONSUMO
22	30	

REPORTE DE PAGOS

FECHA ULTIMO PAGO

PERIODO DE COBRO

FECHA PAGO OPORTUNO

AGOSTO 30 de 2025

JULIO 1 de 2025- JULIO 30 de 2025

LIQUIDACIÓN CONSUMO DE ACUEDUCTO

Rango en m3	Consumo	Tarifa en m3	Valor
0-16	16	1,701.32	27,221.12
17-40	6	1,701.32	10,207.92
Mayor a 40	0	1,701.32	0

TOTAL:

37,429

LIQUIDACIÓN DE VERTIMIENTO DE ALCANTARILLADO

Rango en m3	Consumo	Tarifa en m3
0-16	20	1,357.59
17-40	2	1,357.59
Mayor a 40	0	1,357.59

TOTAL:

29,866

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS Y RESUMEN DE CUENTAS

CONCEPTO	SALDO ANTERIOR	INTERESES DE MORA	%SUBSIDIO CONTRIBUCIÓN	CONSUMO DEL MES	VALOR A PAGAR
040 - Cargo Fijo Acueducto	0	0		16,051	16,051
050 - Acueducto Consumo Basico	0	0		37,429	37,429
069 - Cargo Fijo Alcantarillado V.	0	0		11,111	11,111
070 - Alcantarillado 0 a 20	0	0		33,542	33,542

SALDO A FAVOR \$

No.
Cuotas

GERENTE

TOTAL MES

98,133

SALDO ANTERIOR

VALOR EN RECLAMO

TOTAL FACTURA

98,133

FECHA DE PAGO OPORTUNO

AGOSTO 30 de 2025

FECHA LIMITE DE PAGO PARA EVITAR SUSPENSIÓN

AGOSTO 30 de 2025

Esta factura prestará merito ejecutivo de acuerdo con las normas de Derecho Civil y Comercial. Ley 142 de 1994 Artículo 130, (Modificado por el Artículo 18 de la Ley 689 de 2001)

¡TU PUNTUALIDAD AUMENTA NUESTRA CALIDAD!



1FE0009155798133

FE00091557 - P005348174 PARQUE LUIS CARLOS GALAN

USUARIO:

ESTABLECIMIENTO:

DIRECCIÓN DEL PREDIO:

D4



2FE0009155798133

FE00091557 - P005348174 PARQUE LUIS CARLOS GALAN

USUARIO:

ESTABLECIMIENTO:

DIRECCIÓN DEL PREDIO:

D4

ENCUESTA

En la escala del 1 al 5 donde 1 es muy insatisfecho y 5 es muy satisfecho, Qué tan satisfecho está usted con el servicio de:

ACUEDUCTO

ALCANTARILLADO

1 0 2 0 3 0 4 0 5 0

1 0 2 0 3 0 4 0 5 0

TOTAL DEUDA

JULIO***2

98,133

¿YA CONOCES LOS DOS TIPOS DE ALCANTARILLADO?



PUNTO DE ATENCIÓN

PAGO EN OFICINA
CALLE 5 No. 989 BARRIO CENTRO



**Banco Agrario
de Colombia**

Carrera 4 No. 6 -07: 5769124/015
IP 5521- 5522 - 5523 - 5524



Lunes a Viernes de
7:00 am - 12:00 pm
2:00 pm - 5:00 pm

📱 @aalajagua
📘 AAA de la Jagua de Ibirico SA ESP
✉ aadelajagua@hotmail.com

CANCELA TU FACTURA

Evita la Suspensión del
Servicio. Cuidar el AGUA es
Responsabilidad de todos!

Aviso Importante:

Esta Factura prestará mérito ejecutivo de acuerdo con las normas
de Derecho Civil y Comercial. Ley 142 de 1994 Artículo 130.

(Modificado por el art. 18 de la Ley 689 de 2001)

1. Peticiones, Quejas y Reclamos.
2. Reporte de daños
3. Sugerencias
4. Denuncias de fraude
5. Consultas

CÓDIGO USUARIO: P004629180
FE00091551

COLEGIO JOSE GULLERMO

Nro Predial 204000101000005830025000000000

FACTURA DE VENTA No.
ZONA/BARRIO
MES FACTURADO
FECHA FACTURA

PUBLICOS
JULIO***

DIRECCIÓN ENVIO
CICLO
CODIGO REPARTO
80
RUTA

T 11 D 1 7

CLASIFICACIÓN

CLASE SERVICIO	Oficial sin Medidor
ESTRATO	2-OFICIAL 2

ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO
CMA	16,051.22 11,111.28
CMLP	1,701.32 1,397.59

LECTURAS

ANTERIOR
FECHA

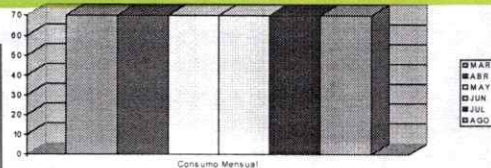
LECTURA

ACTUAL
FECHA

LECTURA

MES DE DEUDA

CONSUMO MESES ANTERIORES



DATOS DEL MEDIDOR

CONSUMO	DIAS DE CONSUMO	CONSUMO
70	30	

REPORTE DE PAGOS

FECHA ULTIMO PAGO

PERIODO DE COBRO

FECHA PAGO OPORTUNO

AGOSTO 30 de 2025

JULIO 1 de 2025- JULIO 30 de 2025

LIQUIDACIÓN CONSUMO DE ACUEDUCTO

Rango en m3	Consumo	Tarifa en m3	Valor
0-16	16	1,701.32	27,221.12
17-40	23	1,701.33	39,130.36
Mayor a 40	30	1,701.33	51,039.60

TOTAL:

1,19,092

LIQUIDACIÓN DE VERTIMIENTO DE ALCANTARILLADO

Rango en m3	Consumo	Tarifa en m3
0-16	20	1,357.31
17-40	20	1,357.31
Mayor a 40	30	1,357.34

TOTAL:

95,014

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS Y RESUMEN DE CUENTAS

CONCEPTO	SALDO ANTERIOR	INTERESES DE MORA	%SUBSIDIO CONTRIBUCIÓN	CONSUMO DEL MES	VALOR A PAGAR
040 - Cargo Fijo Acueducto	0	0		16,051	16,051
0 - Acueducto Consumo Basico	0	0		119,093	119,093
069 - Cargo Fijo Alcantarillado V.	0	0		11,111	11,111
070 - Alcantarillado 0 a 20	0	0		100,626	100,626

SALDO A FAVOR \$

No. Cuotas

0

GERENTE

TOTAL MES

246,881

SALDO ANTERIOR

VALOR EN RECLAMO

TOTAL FACTURA

246,881

FECHA DE PAGO OPORTUNO

AGOSTO 30 de 2025

FECHA LIMITE DE PAGO PARA EVITAR SUSPENSIÓN

AGOSTO 30 de 2025

Esta factura prestará merito ejecutivo de acuerdo con las normas de Derecho Civil y Comercial. Ley 142 de 1994 Artículo 130, (Modificado por el Artículo 18 de la Ley 689 de 2001)

¡TU PUNTUALIDAD AUMENTA NUESTRA CALIDAD!



1FE00091551246881

TOTAL ESTA FACTURA

JULIO*1**

246,881

USUARIO:

FE00091551 - P004629180 COLEGIO JOSE GULLERMO

ESTABLECIMIENTO:

T 11 D 1 7

DIRECCIÓN DEL PREDIO:



2FE00091551246881

ENCUESTA

En la escala del 1 al 5 donde 1 es muy insatisfecho y 5 es muy satisfecho, Qué tan satisfecho está usted con el servicio de:

ACUEDUCTO

ALCANTARILLADO

1 0 2 0 3 0 4 0 5 0

1 0 2 0 3 0 4 0 5 0

TOTAL DEUDA

JULIO*2**

246,881

USUARIO:

FE00091551 - P004629180 COLEGIO JOSE GULLERMO

ESTABLECIMIENTO:

T 11 D 1 7

DIRECCIÓN DEL PREDIO:

ENCUESTA

En la escala del 1 al 5 donde 1 es muy insatisfecho y 5 es muy satisfecho, Qué tan satisfecho está usted con el servicio de:

ACUEDUCTO

ALCANTARILLADO

1 0 2 0 3 0 4 0 5 0

1 0 2 0 3 0 4 0 5 0

¿YA CONOCES LOS DOS TIPOS DE ALCANTARILLADO?



Alcantarillado Sanitario

Fluyen todas las Aguas Residuales de:

- 💧 Sifones
- 💧 Lavamanos
- 💧 Sanitarios
- 💧 Lavadoras
- 💧 Duchas
- 💧 Lavaplatos



Alcantarillado Pluvial

Se transportan las Aguas Lluvias desde:

- 💧 Canales
- 💧 Sumideros

PUNTO DE ATENCIÓN

PAGO EN OFICINA
CALLE 5 No. 989 BARRIO CENTRO



**Banco Agrario
de Colombia**

Carrera 4 No. 6 -07: 5769124/015
IP 5521- 5522 - 5523 - 5524



Lunes a Viernes de
7:00 am - 12:00 pm
2:00 pm - 5:00 pm

📱 @aaalajagua
📘 AAA de la Jagua de Ibirico SA ESP
✉ aaadelajagua@hotmail.com

CANCELA TU FACTURA

Evita la Suspensión del
Servicio. Cuidar el AGUA es
Responsabilidad de todos!

Aviso Importante:

Esta Factura prestará mérito ejecutivo de acuerdo con las normas
de Derecho Civil y Comercial. Ley 142 de 1994 Artículo 130.

(Modificado por el art. 18 de la Ley 689 de 2001)

1. Peticiones, Quejas y Reclamos.
2. Reporte de daños
3. Sugerencias
4. Denuncias de fraude
5. Consultas

CÓDIGO USUARIO: **P004604180**
FACTURA DE VENTA No. **FE00091550**

ZONA/BARRIO **PUBLICOS**
MES FACTURADO **JULIO*****
FECHA FACTURA **AGOSTO 6 de 2025**

MERCADO MUNICIPAL

Nro Predial 204000101000005830026000000000
DIRECCIÓN ENVIO
CICLO **C 6 K 3A**
CODIGO REPARTO **80**
RUTA

CLASIFICACIÓN

CLASE SERVICIO	Oficial sin Medidor
ESTRATO	3-OFICIAL 3
ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO
CMA	16,051.22 11,111.28
CMLP	1,701.32 1,397.59

LECTURAS

ANTERIOR
FECHA

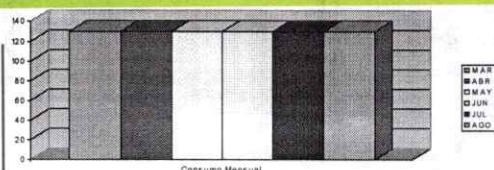
LECTURA

ACTUAL
FECHA

LECTURA
0

MES DE DEUDA
0

CONSUMO MESES ANTERIORES



DATOS DEL MEDIDOR

CONSUMO	DIAS DE CONSUMO	CONSUMO
130	30	

REPORTE DE PAGOS

FECHA ULTIMO PAGO	PERIODO DE COBRO
FECHA PAGO OPORTUNO	AGOSTO 30 de 2025 JULIO 1 de 2025- JULIO 30 de 2025

LIQUIDACIÓN CONSUMO DE ACUEDUCTO

Rango en m3	Consumo	Tarifa en m3	Valor
0-16	16	1,701.32	27,221.12
17-40	23	1,701.32	39,130.36
Mayor a 40	90	1,701.32	153,118.80
TOTAL:			2,21,171

LIQUIDACIÓN DE VERTIMIENTO DE ALCANTARILLADO

Rango en m3	Consumo	Tarifa en m3	Valor
0-16	20	1,357.31	27,146.20
17-40	20	1,357.31	27,146.20
Mayor a 40	90	1,357.31	122,183.10
TOTAL:			176,475.50

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS Y RESUMEN DE CUENTAS

CONCEPTO	SALDO ANTERIOR	INTERESES DE MORA	%SUBSIDIO CONTRIBUCIÓN	CONSUMO DEL MES	VALOR A PAGAR
00 - Cargo Fijo Acueducto	0	0		16,051	16,051
00 - Acueducto Consumo Basico	0	0		221,172	221,172
069 - Cargo Fijo Alcantarillado V.	0	0		11,111	11,111
070 - Alcantarillado 0 a 20	0	0		184,482	184,482

SALDO A FAVOR \$

SALDO FINANCIADO \$

No.
Cuotas

GERENTE

TOTAL MES	432,816
SALDO ANTERIOR	
VALOR EN RECLAMO	
TOTAL FACTURA	432,816

FECHA DE PAGO OPORTUNO	AGOSTO 30 de 2025
FECHA LIMITE DE PAGO PARA EVITAR SUSPENSIÓN	AGOSTO 30 de 2025

Esta factura prestará merito ejecutivo de acuerdo con las normas de Derecho Civil y Comercial. Ley 142 de 1994 Artículo 130, (Modificado por el Artículo 18 de la Ley 689 de 2001)

¡TU PUNTUALIDAD AUMENTA NUESTRA CALIDAD!



1FE00091550432816

TOTAL ESTA FACTURA

JULIO***1 **432,816**

USUARIO: **FE00091550 - P004604180 MERCADO MUNICIPAL**
ESTABLECIMIENTO:
DIRECCIÓN DEL PREDIO: **C 6 K 3A**



2FE00091550432816

USUARIO: **FE00091550 - P004604180 MERCADO MUNICIPAL**
ESTABLECIMIENTO:
DIRECCIÓN DEL PREDIO: **C 6 K 3A**

ENCUESTA

En la escala del 1 al 5 donde 1 es muy insatisfecho y 5 es muy satisfecho, Qué tan satisfecho está usted con el servicio de:

ACUEDUCTO
1 0 2 0 3 0 4 0 5 0

ALCANTARILLADO
1 0 2 0 3 0 4 0 5 0

TOTAL DEUDA

JULIO***2 **432,816**

ENCUESTA

En la escala del 1 al 5 donde 1 es muy insatisfecho y 5 es muy satisfecho, Qué tan satisfecho está usted con el servicio de:

ACUEDUCTO
1 0 2 0 3 0 4 0 5 0

ALCANTARILLADO
1 0 2 0 3 0 4 0 5 0

¿YA CONOCES LOS DOS TIPOS DE ALCANTARILLADO?



Alcantarillado Sanitario

Fluyen todas las Aguas Residuales de:

- 💧 Sifones
- 💧 Lavamanos
- 💧 Sanitarios
- 💧 Lavadoras
- 💧 Duchas
- 💧 Lavaplatos



Alcantarillado Pluvial

Se transportan las Aguas Lluvias desde:

- 💧 Canales
- 💧 Sumideros

PUNTO DE ATENCIÓN

PAGO EN OFICINA
CALLE 5 No. 989 BARRIO CENTRO



Banco Agrario
de Colombia

Carrera 4 No. 6 -07: 5769124/015
IP 5521- 5522 - 5523 - 5524



Lunes a Viernes de
7:00 am - 12:00 pm
2:00 pm - 5:00 pm

📱 @aaalajagua
📘 AAA de la Jagua de Ibirico SA ESP
✉ aaadelajagua@hotmail.com

CANCELA TU FACTURA

Evita la Suspensión del
Servicio. Cuidar el AGUA es
Responsabilidad de todos!

Aviso Importante:

Esta Factura prestará mérito ejecutivo de acuerdo con las normas
de Derecho Civil y Comercial. Ley 142 de 1994 Artículo 130.

(Modificado por el art. 18 de la Ley 689 de 2001)

1. Peticiones, Quejas y Reclamos.
2. Reporte de daños
3. Sugerencias
4. Denuncias de fraude
5. Consultas

CÓDIGO USUARIO: P003514136
FE00091540
FACTURA DE VENTA No.
ZONA/BARRIO PUBLICOS
MES FACTURADO JULIO***
FECHA FACTURA AGOSTO 6 de 2025

PATINODROMO MUNICIPAL
Nro Predial
DIRECCIÓN ENVIO
CICLO
CODIGO REPARTO BARRIO NUEVO MILENIO
RUTA

CLASIFICACIÓN			
CLASE SERVICIO		Oficial sin Medidor	
ESTRATO		3-OFICIAL 3	
ACUEDUCTO		ALCANTARILLADO	
CMA	16,051.22	11,111.28	
CMLP	1,701.32	1,397.59	

LECTURAS

ANTERIOR
FECHA

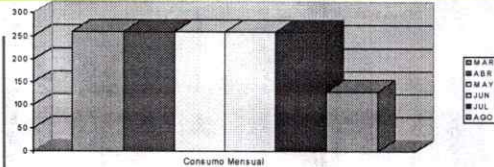
LECTURA

ACTUAL
FECHA

LECTURA
4

MES DE DEUDA
2,126,973

CONSUMO MESES ANTERIORES



DATOS DEL MEDIDOR

CONSUMOS

CONSUMO	DÍAS DE CONSUMO	CONSUMO
130	30	

REPORTE DE PAGOS

FECHA ULTIMO PAGO

PERIODO DE COBRO

FECHA PAGO OPORTUNO

AGOSTO 30 de 2025

JULIO 1 de 2025 - JULIO 30 de 2025

LIQUIDACIÓN CONSUMO DE ACUEDUCTO

Rango en m3	Consumo	Tarifa en m3	Valor
0-16	16	1,701.32	27,221.12
17-40	23	1,701.33	39,130.36
Mayor a 40	90	1,701.33	153,118.80

TOTAL:

2,21,171

LIQUIDACIÓN DE VERTIMIENTO DE ALCANTARILLADO

Rango en m3	Consumo	Tarifa en m3
0-16	20	1,357.31
17-40	20	1,357.31
Mayor a 40	90	1,357.12

TOTAL:

**, **

LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS Y RESUMEN DE CUENTAS

CONCEPTO	SALDO ANTERIOR	INTERESES DE MORA	%SUBSIDIO CONTRIBUCIÓN	CONSUMO DEL MES	VALOR A PAGAR
040 - Cargo Fijo Acueducto	48,394	242		16,051	64,687
050 - Acueducto Consumo Basico	1,112,507	5,563		221,172	1,339,242
069 - Cargo Fijo Alcantarillado V.	33,333	0		11,111	44,444
070 - Alcantarillado 0 a 20	922,322	4,612		184,482	1,111,416

SALDO A FAVOR \$

No.
Cuotas

0

SALDO FINANCIADO \$

GERENTE

TOTAL MES

432,816

SALDO ANTERIOR

VALOR EN RECLAMO

TOTAL FACTURA

2,559,789

Esta factura prestará merito ejecutivo de acuerdo con las normas de Derecho Civil y Comercial. Ley 142 de 1994 Artículo 130, (Modificado por el Artículo 18 de la Ley 689 de 2001)

FECHA DE PAGO OPORTUNO

AGOSTO 30 de 2025

FECHA LIMITE DE PAGO PARA EVITAR SUSPENSIÓN

AGOSTO 30 de 2025

¡TU PUNTUALIDAD AUMENTA NUESTRA CALIDAD!



1FE00091540432816

TOTAL ESTA FACTURA

JULIO***1

432,816

USUARIO: FE00091540 - P003514136 PATINODROMO MUNICIPAL
ESTABLECIMIENTO:
DIRECCIÓN DEL PREDIO: BARRIO NUEVO MILENIO



2FE000915402559789

ENCUESTA

En la escala del 1 al 5 donde 1 es muy insatisfecho y 5 es muy satisfecho, Qué tan satisfecho está usted con el servicio de:

ACUEDUCTO
1 0 2 0 3 0 4 0 5 0

ALCANTARILLADO
1 0 2 0 3 0 4 0 5 0

TOTAL DEUDA

JULIO***2

2,559,789

USUARIO: FE00091540 - P003514136 PATINODROMO MUNICIPAL
ESTABLECIMIENTO:
DIRECCIÓN DEL PREDIO: BARRIO NUEVO MILENIO

ENCUESTA

En la escala del 1 al 5 donde 1 es muy insatisfecho y 5 es muy satisfecho, Qué tan satisfecho está usted con el servicio de:

ACUEDUCTO
1 0 2 0 3 0 4 0 5 0

ALCANTARILLADO
1 0 2 0 3 0 4 0 5 0

¿YA CONOCES LOS DOS TIPOS DE ALCANTARILLADO?



Alcantarillado Sanitario

Fluyen todas las Aguas Residuales de:

- 💧 Sifones
- 💧 Lavamanos
- 💧 Sanitarios
- 💧 Lavadoras
- 💧 Duchas
- 💧 Lavaplatos



Alcantarillado Pluvial

Se transportan las Aguas Lluvias desde:

- 💧 Canales
- 💧 Sumideros

PUNTO DE ATENCIÓN

PAGO EN OFICINA
CALLE 5 No. 989 BARRIO CENTRO



**Banco Agrario
de Colombia**

Carrera 4 No. 6 -07: 5769124/015
IP 5521- 5522 - 5523 - 5524



Lunes a Viernes de
7:00 am - 12:00 pm
2:00 pm - 5:00 pm

@aaalajagua
AAA de la Jagua de Ibirico SA ESP
aaadelajagua@hotmail.com

CANCELA TU FACTURA

Evita la Suspensión del
Servicio. Cuidar el AGUA es
Responsabilidad de todos!

Aviso Importante:

Esta Factura prestará mérito ejecutivo de acuerdo con las normas
de Derecho Civil y Comercial. Ley 142 de 1994 Artículo 130.

(Modificado por el art. 18 de la Ley 689 de 2001)

1. Peticiones, Quejas y Reclamos.
2. Reporte de daños
3. Sugerencias
4. Denuncias de fraude
5. Consultas



Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900759667	5	EMPRESA DE ACUEDUCTO, RECAUTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR S.A. E.S.P. AAA DE LA JAGUA DE IBIRICO S.A.E.S.P.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	AAA LA JAGUA DE IBIRICO	CLL 5 9 89 BRR CENTRO	LA JAGUA DE IBIRICO-CESAR	5769378	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2025-06	2025-07	1616260822	9488752713	E	2025/07/15	2025/07/09	BANCO DE BOGOTA	\$16,474,100

LIQUIDACIÓN DETALLADA DE APORTES																																									
EMPLEADO		NOVEDADES										PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS				PARAFISCALES																
No.	Identificación	Nombre	ingresos	retenciones	tasas	invalidez	disminución	geometría	vacaciones	cesantía	vg	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes								
SUCURSAL: AAA LA JAGUA DE IBIRICO (34 Afiliados)															\$63,256,256	\$10,122,800	\$64,705,256	\$2,589,700	\$64,705,256	\$2,589,700	\$64,705,256	\$1,171,900	\$0	\$0	\$16,474,100																
Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVOS (19 Afiliados)															\$42,782,256	\$6,846,000	\$42,782,256	\$1,712,100	\$42,782,256	\$1,712,100	\$42,782,256	\$447,400	\$0	\$0	\$10,717,600																
Ciudad: LA JAGUA DE IBIRICO Depto: CESAR (19 Afiliados)															\$42,782,256	\$6,846,000	\$42,782,256	\$1,712,100	\$42,782,256	\$1,712,100	\$42,782,256	\$447,400	\$0	\$0	\$10,717,600																
1	CC	1067717727	ALVARADO ANA									23030	30	\$1,603,722	\$256,000	EP5002	30	\$1,603,722	\$64,200	CCF15	30	\$1,603,722	\$64,200	14-23	30	\$1,603,722	1.044%	\$16,800	30	\$0	\$0	SI	\$401,800								
2	CC	09100344	BARRETO LUZ									23030	30	\$1,547,000	\$247,600	EP5002	30	\$1,547,000	\$61,900	CCF15	30	\$1,547,000	\$61,900	14-23	30	\$1,547,000	1.044%	\$16,200	30	\$0	\$0	SI	\$387,600								
3	CC	12524118	BELEÑO ADRIAN									23100	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5041	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF15	30	\$1,423,500	\$57,000	14-23	30	\$1,423,500	1.044%	\$14,900	30	\$0	\$0	SI	\$356,700								
4	CC	07950046	CABARCAS MANUEL									23100	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5002	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF15	30	\$1,423,500	\$57,000	14-23	30	\$1,423,500	1.044%	\$14,900	30	\$0	\$0	SI	\$356,700								
5	CC	1064112810	CUADRO IVAN									23030	30	\$2,500,000	\$400,000	EP5002	30	\$2,500,000	\$100,000	CCF15	30	\$2,500,000	\$100,000	14-23	30	\$2,500,000	1.044%	\$26,100	30	\$0	\$0	SI	\$626,100								
6	CC	1064112950	DOMINGUEZ ERLINA									23030	30	\$3,561,600	\$569,900	EP5037	30	\$3,561,600	\$142,500	CCF15	30	\$3,561,600	\$142,500	14-23	30	\$3,561,600	1.044%	\$37,200	30	\$0	\$0	SI	\$892,100								
7	CC	12524442	JIMENEZ JOSE									23100	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5041	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF15	30	\$1,423,500	\$57,000	14-23	30	\$1,423,500	1.044%	\$14,900	30	\$0	\$0	SI	\$356,700								
8	CC	1064106630	JIMENEZ SILFREDO									23030	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5002	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF15	30	\$1,423,500	\$57,000	14-23	30	\$1,423,500	1.044%	\$14,900	30	\$0	\$0	SI	\$356,700								
9	CC	07293653	HADERO DULY									23100	30	\$3,283,728	\$525,400	EP5002	30	\$3,283,728	\$131,400	CCF15	30	\$3,283,728	\$131,400	14-23	30	\$3,283,728	1.044%	\$34,300	30	\$0	\$0	SI	\$822,500								
10	CC	1065582856	MEJIA JUAN									23030	30	\$1,547,000	\$247,600	EP5037	30	\$1,547,000	\$61,900	CCF15	30	\$1,547,000	\$61,900	14-23	30	\$1,547,000	1.044%	\$16,200	30	\$0	\$0	SI	\$387,600								
11	CC	1064110512	MENDOZA EFRAIN									23030	30	\$1,547,000	\$247,600	EP5037	30	\$1,547,000	\$61,900	CCF15	30	\$1,547,000	\$61,900	14-23	30	\$1,547,000	1.044%	\$16,200	30	\$0	\$0	SI	\$387,600								
12	CC	12646655	OCHOA JAIME									23030	30	\$5,271,852	\$843,300	EP5037	30	\$5,271,852	\$210,900	CCF15	30	\$5,271,852	\$210,900	14-23	30	\$5,271,852	1.044%	\$55,100	30	\$0	\$0	SI	\$1,320,400								
13	CC	07194633	OSPINO FERNANDO									23100	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5041	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF15	30	\$1,423,500	\$57,000	14-23	30	\$1,423,500	1.044%	\$14,900	30	\$0	\$0	SI	\$356,700								
14	CC	06571869	PAJANO MARTHA									23030	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5002	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF15	30	\$1,423,500	\$57,000	14-23	30	\$1,423,500	1.044%	\$14,900	30	\$0	\$0	SI	\$356,700								
15	CC	1007387275	PERA MARLON									25-14	30	\$3,283,728	\$525,400	EP5002	30	\$3,283,728	\$131,400	CCF15	30	\$3,283,728	\$131,400	14-23	30	\$3,283,728	1.044%	\$34,300	30	\$0	\$0	SI	\$822,500								
16	CC	1064121854	WINCHON YEISON									23030	30	\$3,561,600	\$569,900	EP5037	30	\$3,561,600	\$142,500	CCF15	30	\$3,561,600	\$142,500	14-23	30	\$3,561,600	1.044%	\$37,200	30	\$0	\$0	SI	\$892,100								
17	CC	07178330	SANGREGORIO RUBIER									23030	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5002	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF15	30	\$1,423,500	\$57,000	14-23	30	\$1,423,500	1.044%	\$14,900	30	\$0	\$0	SI	\$356,700								
18	CC	1096217652	SOCARRAZ KRISTIAN									23030	30	\$3,563,826	\$570,300	EP5002	30	\$3,563,826	\$142,600	CCF15	30	\$3,563,826	\$142,600	14-23	30	\$3,563,826	1.044%	\$37,300	30	\$0	\$0	SI	\$892,800								
19	CC	03252613	VILLAMIL FANNY									25-14	30	\$1,547,000	\$247,600	EP5002	30	\$1,547,000	\$61,900	CCF15	30	\$1,547,000	\$61,900	14-23	30	\$1,547,000	1.044%	\$16,200	30	\$0	\$0	SI	\$387,600								



Planilla Resumen

Centro de Trabajo: FONTANEROS (8 Afiliados)												\$11,511,500	\$1,842,200			\$11,511,500	\$460,900			\$11,511,500	\$460,900			\$11,511,500	\$501,300		\$0	\$0	\$0	\$3,265,300	
Ciudad: LA JAGUA DE IBERICO Depto: CESAR (8 Afiliados)												\$11,511,500	\$1,842,200			\$11,511,500	\$460,900			\$11,511,500	\$460,900			\$11,511,500	\$501,300		\$0	\$0	\$0	\$3,265,300	
20	CC	12400152	ALCENDRA OSBOLIO							25-14	30	\$1,547,000	\$247,600	EP5002	30	\$1,547,000	\$61,900	CCF15	30	\$1,547,000	\$61,900	14-23	30	\$1,547,000	4.350%	\$67,300	30	\$0	\$0	\$0	\$438,700
21	CC	18972710	CARRANZA JAVIER							23030	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5002	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF15	30	\$1,423,500	\$57,000	14-23	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	\$0	\$403,800
22	CC	12523135	CHINCHILLA ROQUE							23100	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5002	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF15	30	\$1,423,500	\$57,000	14-23	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	\$0	\$403,800
23	CC	12524513	GOMEZ JOSE							23030	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5002	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF15	30	\$1,423,500	\$57,000	14-23	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	\$0	\$403,800
24	CC	1064115679	GUARIN FRANKLIN							23030	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5002	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF15	30	\$1,423,500	\$57,000	14-23	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	\$0	\$403,800
25	CC	1064110923	NORALES JAVIER							23030	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5037	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF15	30	\$1,423,500	\$57,000	14-23	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	\$0	\$403,800
26	CC	130395944	RAMOS JOSE							23030	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5002	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF15	30	\$1,423,500	\$57,000	14-23	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	\$0	\$403,800
27	CC	77158347	SALAS FRANCISCO							23030	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5002	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF15	30	\$1,423,500	\$57,000	14-23	30	\$1,423,500	4.350%	\$62,000	30	\$0	\$0	\$0	\$403,800
Centro de Trabajo: LA JAGUA DE IBERICO (1 Afiliado)												\$1,600,000	\$236,000			\$1,600,000	\$64,000			\$1,600,000	\$64,000			\$1,600,000	\$8,400		\$0	\$0	\$0	\$392,400	
Ciudad: LA JAGUA DE IBERICO Depto: CESAR (1 Afiliado)												\$1,600,000	\$236,000			\$1,600,000	\$64,000			\$1,600,000	\$64,000			\$1,600,000	\$8,400		\$0	\$0	\$0	\$392,400	
28	CC	1064107887	CABEZA LUIS							23030	30	\$1,600,000	\$256,000	EP5002	30	\$1,600,000	\$64,000	CCF15	30	\$1,600,000	\$64,000	14-23	30	\$1,600,000	0.322%	\$8,400	30	\$0	\$0	\$0	\$392,400
Centro de Trabajo: OPERATIVOS (6 Afiliados)												\$7,364,300	\$1,178,600			\$8,811,500	\$352,700			\$8,811,500	\$352,700			\$8,811,500	\$214,800		\$0	\$0	\$0	\$2,098,800	
Ciudad: LA JAGUA DE IBERICO Depto: CESAR (6 Afiliados)												\$7,364,300	\$1,178,600			\$8,811,500	\$352,700			\$8,811,500	\$352,700			\$8,811,500	\$214,800		\$0	\$0	\$0	\$2,098,800	
29	CC	12522857	ALVEAR CARLOS							23020	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5037	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF15	30	\$1,423,500	\$57,000	14-23	30	\$1,423,500	2.436%	\$34,700	30	\$0	\$0	\$0	\$376,500
30	CC	12521594	FLOREZ JOSE							23030	30	\$1,547,000	\$247,600	EP5002	30	\$1,547,000	\$61,900	CCF15	30	\$1,547,000	\$61,900	14-23	30	\$1,547,000	2.436%	\$37,700	30	\$0	\$0	\$0	\$409,100
31	CC	77108609	FLOREZ RODRIGO							0	30	\$0	\$0	ESSC24	30	\$1,447,000	\$57,900	CCF15	30	\$1,447,000	\$57,900	14-23	30	\$1,447,000	2.436%	\$35,300	30	\$0	\$0	\$0	\$151,100
32	CC	12522936	MARTINEZ ISAI							25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5002	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF15	30	\$1,423,500	\$57,000	14-23	30	\$1,423,500	2.436%	\$34,700	30	\$0	\$0	\$0	\$376,500
33	CC	12524094	OCHOA EDUAR							23100	30	\$1,547,000	\$247,600	ESSC24	30	\$1,547,000	\$61,900	CCF15	30	\$1,547,000	\$61,900	14-23	30	\$1,547,000	2.436%	\$37,700	30	\$0	\$0	\$0	\$409,100
34	CC	6795511	QUINTERO ALVARO							23030	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5002	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF15	30	\$1,423,500	\$57,000	14-23	30	\$1,423,500	2.436%	\$34,700	30	\$0	\$0	\$0	\$376,500
Total Afiliados(34)												\$63,258,256	\$10,122,800			\$64,705,256	\$2,589,700			\$64,705,256	\$2,589,700			\$64,705,256	\$1,171,900		\$0	\$0	\$0	\$16,474,100	



Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 900799667	5	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR S.A. E.S.P. - AAA DE LA JAGUA DE IBIRICO S.A E.S.P.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	AAA LA JAGUA DE IBIRICO	CLL 5 9 89 BRR CENTRO	LA JAGUA DE IBIRICO-CESAR	5769378	SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-07	1616260822	9488732713	E	2025/07/15	2025/07/09	BANCO DE BOGOTA	0	\$16,474,100
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)					33	\$10,122,800	\$0	\$0	\$10,122,800
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	7	\$1,912,000	\$0	\$0	\$0	\$1,912,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	\$1,248,400	\$0	\$0	\$0	\$1,248,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	20	\$6,506,800	\$0	\$0	\$0	\$6,506,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	\$455,600	\$0	\$0	\$0	\$455,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					34	\$1,171,900	\$0	\$0	\$1,171,900
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	34	\$1,171,900	\$0	\$0	\$0	\$1,171,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)					34	\$2,589,700	\$0	\$0	\$2,589,700
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	34	\$2,589,700	\$0	\$0	\$0	\$2,589,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)					34	\$2,589,700	\$0	\$0	\$2,589,700
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	\$142,500	\$0	\$0	\$0	\$142,500
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	2	\$119,800	\$0	\$0	\$0	\$119,800
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	\$210,900	\$0	\$0	\$0	\$210,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	5	\$380,300	\$0	\$0	\$0	\$380,300
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	3	\$171,000	\$0	\$0	\$0	\$171,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	22	\$1,565,200	\$0	\$0	\$0	\$1,565,200
TOTAL					34	\$16,474,100	\$0	\$0	\$16,474,100

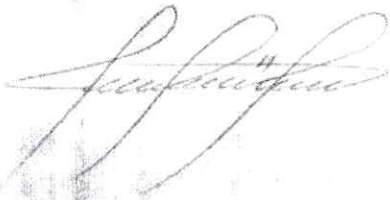
EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa EMPRESA ACUEDUCTO ALCANTARILL SUDSIDIO AAA SA ESP identificado(a) con NIT 9007596675 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA DE AHORROS No. 599103686 desde el 24 de Noviembre de 2014, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 12 de Marzo de 2025, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogotá

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/06/2025 - 10:53:48

Recibo No. S000915949, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yczcb8HUc7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO
CESAR S.A. E.S.P AAA DE LA JAGUA DE IBIRICO SA ESP
Nit : 900759667-5
Domicilio: la Jagua de Ibirico, Cesar

MATRÍCULA

Matrícula No: 123445
Fecha de matrícula: 06 de agosto de 2014
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 19 de febrero de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CLL 5 9 89 BRR CENTRO
Municipio : la Jagua de Ibirico, Cesar
Correo electrónico : aaadelajagua@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3103709936
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CLL 5 9 89 BRR CENTRO
Municipio : la Jagua de Ibirico, Cesar
Correo electrónico de notificación : aaadelajagua@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3103709936

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 173 del 27 de junio de 2014 de la Notaria Unica de La Jagua Ibirico, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de agosto de 2014, con el No. 26054 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR S.A. E.S.P AAA DE LA JAGUA DE IBIRICO SA ESP.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 40 del 21 de febrero de 2024 de la Notaria Unica Del Circulo De La Jagua De Ibirico de La Jagua Ibirico, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de febrero de 2024, con el No. 54167 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS DE LOS ARTICULOS: CUARTO,

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/06/2025 - 10:53:48

Recibo No. S000915949, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yczcb8HUc7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

QUINTO, CUADRIGESIMO CUARTO, CUADRIGESIMO SEPTIMO, QUINCUGESIMO, QUINCUGESIMO CUARTO, QUINCUGESIMO SEXTO Y QUINCUGESIMO NOVENO

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 26 de junio de 2034.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tiene por objeto principal la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo y sus actividades complementarias. En cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá: 1. Prestar los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo y sus actividades complementarias en el en todo el municipio de la jagua de ibirico cesar y en demás zonas o regiones del territorio nacional, ya sea como operadora de los mismos, asociarse con tal propósito, o entregar la operación a un tercero; 2. Gestionar y captar los recursos del orden municipal, departamental y nacional, así como las instituciones de carácter público, privado o mixto dirigidos al fortalecimiento del sector del agua potable y saneamiento básico, que sirvan para la ejecución de proyectos de infraestructura en acueductos, agua potable, alcantarillado, aseo y actividades complementarias; 3. Promover y desarrollar programas y proyectos de uso racional del agua y de protección a las fuentes de abastecimiento; 4. Adelantar directamente o contratar el diseño, la construcción y administración, la operación, el mantenimiento y la reparación de todo tipo de infraestructura para la prestación de servicios públicos de agua potable y saneamiento básico, así como realizar las labores propias de distribución y comercialización; 5. Prestar asesoría y/o asistencia técnica a los entes territoriales municipales o departamentales o a entidades del nivel nacional para la implementación de esquemas de prestación de servicios que resulten de diagnósticos que se contraten para tal fin, para lo cual podrá promover la creación de empresas de servicios, públicos y/o contratación de operadores especializados; 6. Apoyar técnicamente en forma directa o mediante la contratación de operadores especializados o personas prestadoras con experiencia especializada de ella como persona jurídica o alguno de los socios en servicios públicos y hacer seguimiento al cumplimiento de las metas e cobertura urbana y rural de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo y sus actividades complementarias, y/ o dar apoyo técnico y seguimiento al cumplimiento de metas municipales y/ o departamentales en mejoramiento de la calidad de agua y continuidad del servicio de acueducto; 7. Dar apoyo técnico en la capacitación y conformación de los comités de desarrollo y control social, vocales de control y veedurías ciudadanas; 8. Realizar estudios de consultoría, ejercer interventorías, dirección, administración técnica, construcción, operación y mantenimiento en cualesquiera de las actividades de los servicios públicos de su objeto directamente o mediante la contratación de operadores especializados o personas prestadoras con experiencia especializada de ella como persona jurídica o alguno de los socios en servicios públicos; 9. Apoyar y/ o ejecutar las actividades de gestión ambiental, tales como estudios de impacto ambiental, planes de manejo ambiental, gestión de licenciamientos ambientales, planes de reforestación de las cuencas hidrográficas, explotación industrial y comercial de las mismas, directamente o mediante la contratación de operadores especializados o personas prestadoras con experiencia especializada de ella como persona jurídica o alguno de sus socios en servicios públicos, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación con su objeto social y especialmente realizar estudios que permitan la instalación y mejoramiento de sistemas adecuados de abastecimiento de agua potable y de prestación de servicios de acueducto y alcantarillado, así como la reforestación y mantenimiento de las cuencas hidrográficas requeridas para el suministro

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/06/2025 - 10:53:48

Recibo No. S000915949, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yzcgb8HUc7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de agua; 10. Adquirir materias primas y otros insumos, en todas sus formas, para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo y sus actividades complementarias; 11. Ejercer la supervisión técnica, administrativa, financiera, legal y comercial de los contratos de operación que contrate la sociedad, y en general prestar apoyo y asistencia en aspectos técnicos, jurídicos de planeación, financieros y administrativos relativos a la prestación de tales servicios públicos; 12. Participar en el planeamiento y ejecución de planes, programas y proyectos que adelanten entes estatales o públicos, u organismos internacionales, que tengan que ver con el manejo del recurso hídrico y del saneamiento básico; 13. Participar en otros esquemas de operación regionales y/ o nacionales, para la prestación de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo y sus actividades complementarias; 14. Desarrollar Alianzas Publico Populares con el objetivo de involucrar a diferentes instrumentos asociativos de origen comunitario tales como las unidades de la economía popular, organismos de accion comunal, social, comunitaria u otras formas de organizacion social, grupos y/o comunidades etnicas, negros, afrocolombianas, raizales y palenqueras, mujeres y victimas, para el desarrollo de proyectos de infraestructura, educativa, medio ambiente y en la provision de bienes y servicios publicos a nivel local entre otros. 15. Las demas que, de acuerdo con su naturaleza juridica, le estan autorizadas por la Ley.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 1.874.640.000,00
No. Acciones	1.874.640,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 1.748.176.000,00
No. Acciones	1.748.176,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 1.709.876.000,00
No. Acciones	1.709.876,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal: La sociedad tendrá un gerente, quien será su representante legal y tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos, a los reglamentos y decisiones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva. El Representante Legal, será elegido por la junta directiva para periodos iguales al Alcalde Municipal, es decir de cuatro (4) años. sin perjuicio de que la misma junta pueda removerlo libremente en cualquier tiempo. El gerente general será remplazado en sus ausencias temporales, definitivas o vacaciones por el jefe financiero de la empresa.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones: Son funciones del gerente: 1. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/06/2025 - 10:53:48
Recibo No. S000915949, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yczcb8Huc7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que la representen cuando fuere el caso. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva. 3. Ejercer los controles necesarios para que se ejecuten las orientaciones de la asamblea general de accionistas, la junta directiva y sus propias determinaciones. 4. Preparar y presentar a la junta directiva el presupuesto de la sociedad. 5. Diseñar, presentar y someter a la aprobación de la asamblea general de accionistas y la junta directiva, los planes de desarrollo, los planes de acción anual, y los programas de inversión, mantenimiento y gastos de la sociedad. 6. Convocar a la junta directiva y a la asamblea general de accionistas de acuerdo con los estatutos y la ley. 7. Respetar y hacer respetar aquellos acuerdos entre accionistas que le hayan sido depositados en las oficinas donde funciona la administración de la sociedad. 8. Constituir apoderados, impartirles instrucciones y fijarles honorarios. 9. Delegar sus atribuciones y competencias en funcionarios subalternos, de conformidad con las autorizaciones de la junta directiva y demás limitaciones establecidas en estos estatutos. 10. Ejercer las acciones necesarias para preservar los derechos e intereses de la sociedad frente a los accionistas, las autoridades, los usuarios y los terceros. 11. Dar cumplimiento a las estipulaciones de la ley 142 de 1994 sobre los programas de gestión y control interno. 12. Asumir la responsabilidad del control interno de la sociedad tal y como lo exige el artículo 49 de la ley 142 de 1994. 13. Informar junto con la junta directiva a la asamblea general de accionistas sobre el desarrollo del objeto social, y el cumplimiento de planes, metas y programas de la sociedad, rindiendo cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, a la terminación de su encargo y cuando estas se lo exijan. 14. Ejercer la facultad de contratar, promover o terminar los contratos de trabajo dentro de la sociedad; diseñar la planta de personal, proponer a la junta directiva las políticas de personal y la estructura salarial. 15. Preparar la agenda de las reuniones periódicas de la junta directiva. 16. Servir de vocero de la sociedad en nombre de la junta directiva o de la asamblea general de accionistas, cuando tales órganos se lo soliciten. 17. Celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de las actividades que constituyen el giro ordinario de los negocios de la sociedad con sujeción a las disposiciones de estos estatutos y al manual de contratación que adopte la junta directiva. 18. Las demás que correspondan a la naturaleza del cargo y a las disposiciones de ley.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Extracto del Acta No. 002 del 26 de mayo de 2025 de la Reunion Ordinaria Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de junio de 2025 con el No. 59457 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JAIME LUIS OCHOA QUIÑONEZ	C.C. No. 12.646.655

JUNTA DIRECTIVA

Por Extracto del Acta No. 001 del 22 de enero de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de febrero de 2025 con el No. 57836 del libro IX, se designó a:

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/06/2025 - 10:53:48
Recibo No. S000915949, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yczcb8Huc7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LEONARDO FABIO HERNANDEZ CATANO	C.C. No. 1.065.571.582
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MAHER SANTOS SOSA	C.C. No. 1.064.117.224
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CARMEN CRISTINA PINTO DIAZ	C.C. No. 1.065.598.563
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ALDER KAWER VASQUEZ DIAZ	C.C. No. 74.188.255
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	YULEIDIS ELISA CUADRO MARTINEZ	C.C. No. 36.572.659

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 005 del 17 de mayo de 2024 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/ en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2024 con el No. 55648 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	DORIAN MANUEL CAAMAÑO BARRIOS	C.C. No. 12.523.411	150614-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	WENDYS IZAHAMAR TORRES JIMENEZ	C.C. No. 1.064.112.482	310320-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN

*) E.P. No. 40 del 21 de febrero de 2024 de la Notaría Unica 54167 del 23 de febrero de 2024 del libro IX Del Circulo De Las Jagua De Ibirico la Jagua de Ibirico

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/06/2025 - 10:53:48

Recibo No. S000915949, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yczcb8HUc7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: E3600

Actividad secundaria Código CIIU: E3811

Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR S.A. E.E.P. AAA DE LA JAGUAS.A. E.S.P.

Matrícula No.: 123608

Fecha de Matrícula: 14 de agosto de 2014

Último año renovado: 2025

Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : CLL 5 9 89 BRR CENTRO

Municipio: la Jagua de Ibirico, Cesar

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$4.868.732.880,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : E3600.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



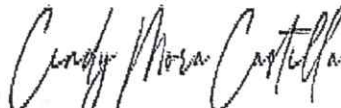
Fecha expedición: 04/06/2025 - 10:53:48
Recibo No. S000915949, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yczcb8HUc7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.


CINDY LIBETH MORA CASTILLA
SECRETARIO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

JAIME LUIS OCHOA QUIÑÓNEZ
ABOGADO TITULADO, GERENTE DE EMPRESAS, CON EXPERIENCIA EN MANEJO DE PERSONAL Y EVALUADOR DE
COMPETENCIAS LABORALES, EXPERTO EN OPERACIONES Y PROCESOS CON MAQUINARIA PESADA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 12.646.655

OCHOA QUIÑÓNEZ

APELLIDOS

JAIME LUIS

NOMBRES

Jaime Luis Ochoa

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-JUL-1980

LA JAGUA DE IBIRICO
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.83

ESTATURA

B+

G.S. RH

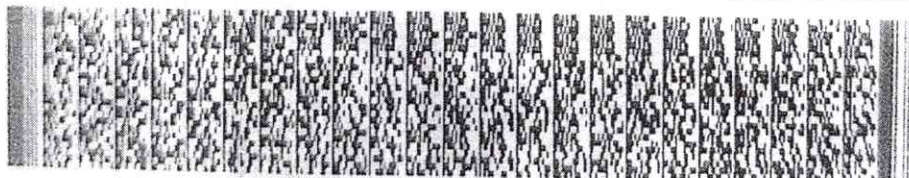
M

SEXO

30-JUL-1998 VALLEDUPAR

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Alexander Vega Rocha
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



A-1260100-01140665-M-0012646655-20200605

0070843378A 2

7805895199

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141184782799	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 900759667		6. DV 5		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Valledupar	
				14. Buzón electrónico 24	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
30. Ciudad/Municipio		31. Primer apellido		32. Segundo apellido	
33. Primer nombre		34. Otros nombres		35. Razón social EMPRESA DE ACUEDUCTO ,ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO -CESAR S.A E.S.P"AAA DE LA JAGUA DE IBIRICO	
36. Nombre comercial EMPRESA DE ACUEDUCTO ,ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA		37. Sigla			
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Cesar		40. Ciudad/Municipio La Jagua de Ibirico	
41. Dirección principal CL 5 9 89 BRR CENTRO		42. Correo electrónico aaadelajagua@hotmail.com		43. Código postal	
44. Teléfono 1 3103709936		45. Teléfono 2			
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 3600		47. Fecha inicio actividad 20140804		48. Código 3811	
49. Fecha inicio actividad 20140804		50. Código 1		51. Código	
52. Número establecimientos 1					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5791442485255					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
55- Informante de Beneficiarios Finales					
07- Retención en la fuente a título de rent					
09- Retención en la fuente en el impuesto					
14- Informante de exogena					
42- Obligado a llevar contabilidad					
48- Impuesto sobre las ventas - IVA					
52- Facturador electrónico					
Usuarios aduaneros			Exportadores		
54. Código			55. Forma		
56. Tipo			Servicio		
57. Modo			58. CPC		
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Folios: 0					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.		
Firma del solicitante:			Firma autorizada:		
984. Nombre OCHOA QUIÑONEZ JAIME LUIS			985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado		

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 6 Hoja 2		
			4. Número de formulario 141184782799		
			(415)7707212489984(8020) 000014118478279 9		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 7 5 9 6 6 7		5	Impuestos y Aduanas de Valledupar		2 4
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza		2	63. Formas asociativas		3
65. Fondos			66. Cooperativas		
68. Sin personería jurídica			69. Otras organizaciones no clasificadas		
			64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados		
			67. Sociedades y organismos extranjeros		
			70. Beneficio		1
Constitución, Registro y Última Reforma					
Documento		1. Constitución		2. Reforma	
71. Clase		0 5			
72. Número		0 0 1 7 3			
73. Fecha		2 0 1 4 0 6 2 7			
74. Número de notaría		1			
75. Entidad de registro		0 3			
76. Fecha de registro		2 0 1 4 0 8 0 6			
77. No. Matrícula mercantil		0 0 0 0 1 2 3 4 4 5			
78. Departamento		2 0			
79. Ciudad/Municipio		4 0 0			
Vigencia					
80. Desde		2 0 1 4 0 6 2 7			
81. Hasta		2 0 3 4 0 6 2 6			
Composición del Capital					
82. Nacional 1 0 0 %					
83. Nacional público 9 6 . 5 1 %					
84. Nacional privado 3 . 4 9 %					
85. Extranjero 0 %					
86. Extranjero público 0 . 0 %					
87. Extranjero privado 0 . 0 %					
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1	8 1	2 0 1 8 0 7 3 0			
2					
3					
4					
5					
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
96. DV.					
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 3 de 6 Hoja 3		
			4. Número de formulario 141184782799		
 (415)7707212489984(8020) 000014118478279 9					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 7 5 9 6 6 7		5	Impuestos y Aduanas de Valledupar		2 4
Representación					
98. Representación REPRS LEGAL PRIN		101. Número de identificación 1 2 6 4 6 6 5 5		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 5 0 6 0 4	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido OCHOA		105. Segundo apellido QUIÑONEZ		106. Primer nombre JAIME	
107. Otros nombres LUIS		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	
110. Razón social representante legal					
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV	
103. Número de tarjeta profesional					
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
107. Otros nombres					
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV	
103. Número de tarjeta profesional					
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
107. Otros nombres					
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV	
103. Número de tarjeta profesional					
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
107. Otros nombres					
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV	
103. Número de tarjeta profesional					
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
107. Otros nombres					
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal	

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 4 de 6 Hoja 4		
			4. Número de formulario 141184782799		
					
5. Número de identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 7 5 9 6 6 7 5			6. DV 5		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Valledupar
			13. Buzón electrónico 2 4		
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales					
111. Tipo de documento 112. Número de identificación 113. DV 114. Nacionalidad					
Cédula de Ciudadana 1 3 1 0 6 5 5 7 1 5 8 2 COLOMBIA 1 6 9					
115. Primer apellido 116. Segundo apellido 117. Primer nombre 118. Otros nombres					
1 HERNANDEZ CATANO LEONARDO FABIO					
119. Razón social					
120. Valor capital del socio 121. % Participación 122. Fecha de ingreso 123. Fecha de retiro					
2 0 2 4 0 2 2 2					
111. Tipo de documento 112. Número de identificación 113. DV 114. Nacionalidad					
Cédula de Ciudadana 1 3 1 0 6 4 1 1 7 2 2 4 COLOMBIA 1 6 9					
115. Primer apellido 116. Segundo apellido 117. Primer nombre 118. Otros nombres					
2 SANTOS SOSA MAHER					
119. Razón social					
120. Valor capital del socio 121. % Participación 122. Fecha de ingreso 123. Fecha de retiro					
2 0 2 4 0 2 2 2					
111. Tipo de documento 112. Número de identificación 113. DV 114. Nacionalidad					
Cédula de Ciudadana 1 3 1 0 6 5 5 9 8 5 6 3 COLOMBIA 1 6 9					
115. Primer apellido 116. Segundo apellido 117. Primer nombre 118. Otros nombres					
3 PINTO DIAZ CARMEN CRISTINA					
119. Razón social					
120. Valor capital del socio 121. % Participación 122. Fecha de ingreso 123. Fecha de retiro					
2 0 2 4 0 2 2 2					
111. Tipo de documento 112. Número de identificación 113. DV 114. Nacionalidad					
Cédula de Ciudadana 1 3 3 6 5 7 2 6 5 9 COLOMBIA 1 6 9					
115. Primer apellido 116. Segundo apellido 117. Primer nombre 118. Otros nombres					
4 CUADRO MARTINEZ YULEIDIS ELISA					
119. Razón social					
120. Valor capital del socio 121. % Participación 122. Fecha de ingreso 123. Fecha de retiro					
2 0 2 4 0 2 2 2					
111. Tipo de documento 112. Número de identificación 113. DV 114. Nacionalidad					
Cédula de Ciudadana 1 3 7 4 1 8 8 2 5 5 COLOMBIA 1 6 9					
115. Primer apellido 116. Segundo apellido 117. Primer nombre 118. Otros nombres					
5 VASQUEZ DIAZ ALDER KAWER					
119. Razón social					
120. Valor capital del socio 121. % Participación 122. Fecha de ingreso 123. Fecha de retiro					
2 0 2 4 0 2 2 2					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 5 de 6 Hoja 5		
			4. Número de formulario 141184782799		
 (415)7707212489984(8020) 000014118478279 9					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 7 5 9 6 6 7		5	Impuestos y Aduanas de Valledupar		2 4
Revisor Fiscal y Contador					
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV
	Cédula de Ciudadanía 1 3		1 2 5 2 3 4 1 1		127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre
	CAAMAÑO		BARRIOS		DORIAN
Revisor fiscal suplente	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento		2 0 2 4 0 5 2 9		
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV	146. Sociedad o firma designada	
Contador	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento				

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 6 de 6 Hoja 6		
			4. Número de formulario 141184782799		
 (415)7707212489984(8020) 000014118478279 9					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 7 5 9 6 6 7		5	Impuestos y Aduanas de Valledupar		2 4
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros					
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica			
Establecimiento de comerci 0 2		Captación, tratamiento y distribución de agua 3 6 0 0			
162. Nombre del establecimiento					
EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBÍRICO - CESAR S.A. E.E.P. "AAA DE LA JAGUAS.A. E.S					
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio			
Cesar 2 0		La Jagua de Ibírico 4 0 0			
165. Dirección					
CL 5 9 89 SEC EL CENTRO					
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil			
0 0 1 2 3 6 0 8		2 0 1 4 0 8 1 4			
168. Teléfono		169. Fecha de cierre			
3 1 1 4 0 1 7 6 1 8					
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica			
162. Nombre del establecimiento					
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio			
165. Dirección					
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono		169. Fecha de cierre			
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica			
162. Nombre del establecimiento:					
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio			
165. Dirección					
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil			
168. Teléfono		169. Fecha de cierre			



Sistema Único de Información
de Servicios Públicos **SUI**
República de Colombia

RUPS - Registro Único de Prestadores de Servicios
Públicos
Nro. Aprobación: 2025628431447122
Fecha: 2025-06-13
Motivo: ACTUALIZACION

Datos Básicos

Razón Social:

EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR S.A E.S.P

Sigla:

AAA DE LA JAGUA DE IBIRICO S.A E.S.P

Nit:

900759667 - 5

Fecha de Constitución:

2014-06-27

Fecha de Inicio de Operaciones:

2014-11-10

Estado del Prestador:

OPERATIVA

Representante Legal

Principal

Primer Apellido:

OCHOA

Segundo Apellido:

QUÍÑONEZ

Nombres:

JAIME LUIS

Identificación:

CEDULA DE CIUDADANIA: 12646655

Cargo que ocupa:

GERENTE

Fecha de Posesión:

2025-05-26

Correo Electrónico:

aaadelajagua@hotmail.com

Teléfono:

3002359065

Suplentes

Primer Apellido

Segundo Apellido

Nombres

Identificación

Cargo

Domicilio del Prestador

Dirección Principal

Departamento:

CESAR

Municipio:

LA JAGUA DE IBIRICO

Centro poblado:

Tipo de Territorio

Notificación:

CABECERA_MUNICIPAL

Territorio Notificación:

LA JAGUA DE IBIRICO

Tel Contacto 1:

60500000

Extensión 1:

Tel Móvil:

3103709936

Tel Contacto 2:

60500000

Extensión 2:

Fax:

Correo electrónico de notificación autorizada

aaadelajagua@hotmail.com

Dirección:

CL 5 # 9 - 89

Dirección de Notificación

Departamento:

CESAR

Municipio:

LA JAGUA DE IBIRICO

Centro poblado:

Tipo de Territorio

Notificación:

CABECERA_MUNICIPAL

Territorio Notificación:

LA JAGUA DE IBIRICO

Dirección:

CL 5 # 9 - 89

Naturaleza Jurídica

Tipo de Prestador: SOCIEDADES (EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS)

Fecha de Naturaleza: 2014-06-27

Clase:

MIXTA

Orden:

MUNICIPAL

Tipo de persona jurídica:



Sistema Único de Información
de Servicios Públicos **SUI**
República de Colombia

RUPS - Registro Único de Prestadores de Servicios
Públicos
Nro. Aprobación: 2025628431447122
Fecha: 2025-06-13
Motivo: ACTUALIZACION

Capital

Suscrito:	Pagado:	Por Pagar:	Acciones Autorizadas:	Valor Nominal	Acción:
1748176000	1709876000	38300000	1874640000	1000	

Servicios y Actividades

Servicio: ACUEDUCTO

Número de Suscriptores: MAYOR O IGUAL A 5001 USUARIOS

CESAR - LA JAGUA DE IBIRICO

Zona de prestación - URBANO

Tipo Area de prestación -

Nombre Area de prestación - LA JAGUA DE IBIRICO

Número de Suscriptores - 9132

Tipo de de Distribución - Red Distribucion

Condición Diferencial- -

Aplica Metodología - No

Actividad	Fecha Inicio	Fecha Final	Contrato	Fecha Inicio Contrato	Fecha Fin Contrato	¿Tiene contrato de prestación?
*ADUCCION	2014-11-10					*NO*
*ALMACENAMIENTO	2014-11-10					*NO*
*CAPTACION	2014-11-10					*NO*
*COMERCIALIZACION	2014-11-10					*NO*
*CONDUCCION	2014-11-10					*NO*
*DISTRIBUCION	2014-11-10					*NO*
*TRATAMIENTO	2014-11-10					*NO*

Servicio: ALCANTARILLADO

Número de Suscriptores: MAYOR O IGUAL A 5001 USUARIOS

CESAR - LA JAGUA DE IBIRICO

Zona de prestación - URBANO

Tipo Area de prestación -

Nombre Area de prestación - LA JAGUA DE IBIRICO

Número de Suscriptores - 8838

Actividad	Fecha Inicio	Fecha Final	Contrato	Fecha Inicio Contrato	Fecha Fin Contrato	¿Tiene contrato de prestación?
*COMERCIALIZACION	2014-11-10					*NO*
*CONDUCCION DE RESIDUOS LIQUIDOS	2014-11-10					*NO*
*DISPOSICION FINAL	2014-11-10					*NO*
*RECOLECCION	2014-11-10					*NO*
*TRATAMIENTO	2014-11-10					*NO*

Contratos

Servicio	No. Contrato	Fch Expedición	Fch Actualización	Concepto de Legalidad?	No. Acto Legalización	Fch Legalización
ALCANTARILLADO-COMERCIALIZACION	01	2014-11-10	2023-09-01	SI	20233210098822	2023-11-01
ACUEDUCTO-COMERCIALIZACION	01	2014-11-10	2023-09-01	SI	20233210098822	2023-11-01



Sistema Único de Información
de Servicios Públicos **SUI**
República de Colombia

RUPS - Registro Único de Prestadores de Servicios
Públicos
Nro. Aprobación: 2025628431447122
Fecha: 2025-06-13
Motivo: ACTUALIZACION

Datos Generales Auditor Externo de Gestión y Resultados

Información Básica

Razón Social:

Gestión y Resultados S.A.S

Sigla:

GYR

Nit:

830514961 - 0

Vigencia Contrato Actual:

desde 2025-01-01 hasta 2026-01-01

Representante Legal

Primer Apellido:

ARRIETA

Segundo Apellido:

BERNATE

Nombres:

JUAN CARLOS

Identificación:

CEDULA DE CIUDADANIA: 92187032

Cargo que ocupa:

REPRESENTANTE LEGAL

Dirección Principal

Departamento:

BOGOTA, D.C.

Municipio:

BOGOTA, D.C.

Tel Contacto 1:

6013586685

Extensión 1:

101

Tel Móvil:

null

Tel Contacto 2:

6013586685

Extensión 2:

Fax:

Correo Electrónico:

INFO@GESTIONYRESULTADOS.COM

Dirección:

CALLE 122 # 52 -49

Propiedad Empresa

Número de Propietarios

14

Junta Directiva

Miembro de la Junta

Nombre

Tipo Documento

Identificación

Cargo en la
Junta

Empresa que Representa

Nombre

Tipo Documento

Identificación

LEONARDO
FABIO
HERNANDEZ
CATAÑO

CEDULA DE
CIUDADANIA

1065571582

PRESIDENTE

ALCALDIA
MUNICIPAL DE
LA JAGUA DE
IBIRICO

NUMERO DE
IDENTIFICACION
TRIBUTARIA -
NIT

800108683-8

CARMEN
CRISTINA
PINTO DIAZ

CEDULA DE
CIUDADANIA

1065598563

OTRO

YULEIDIS
ELISA CUADRO
MARTINEZ

CEDULA DE
CIUDADANIA

36572659

OTRO

ALDER KAWER
VASQUEZ DIAZ
MAHER

CEDULA DE
CIUDADANIA

74188255

OTRO

SANTOS SOSA

CEDULA DE
CIUDADANIA

1064117224

SECRETARIO



**Sistema Único de Información
de Servicios Públicos SUI**

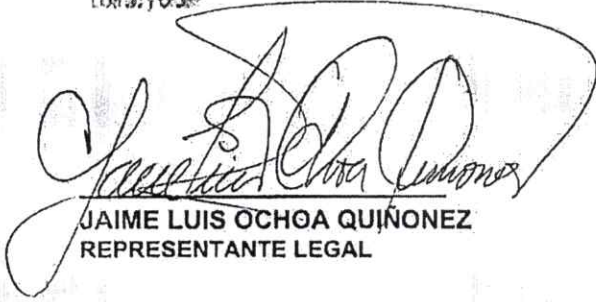
República de Colombia

RUPS - Registro Único de Prestadores de Servicios
Públicos

Nro. Aprobación: 2025628431447122

Fecha: 2025-06-13

Motivo: ACTUALIZACION


JAIME LUIS OCHOA QUINONEZ
REPRESENTANTE LEGAL

JAIME LUIS OCHOA QUIÑÓNEZ
ABOGADO TITULADO, GERENTE DE EMPRESAS, CON EXPERIENCIA EN MANEJO DE PERSONAL Y EVALUADOR DE
COMPETENCIAS LABORALES, EXPERTO EN OPERACIONES Y PROCESOS CON MAQUINARIA PESADA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 12.646.655

OCHOA QUIÑÓNEZ

APELLIDOS

JAIME LUIS

NOMBRES

Jaime Luis Ochoa

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-JUL-1980

LA JAGUA DE IBIRICO
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.83

ESTATURA

B+

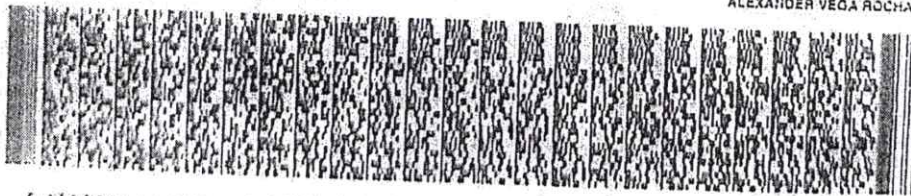
G.S. RH

M

SEXO

30-JUL-1998 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

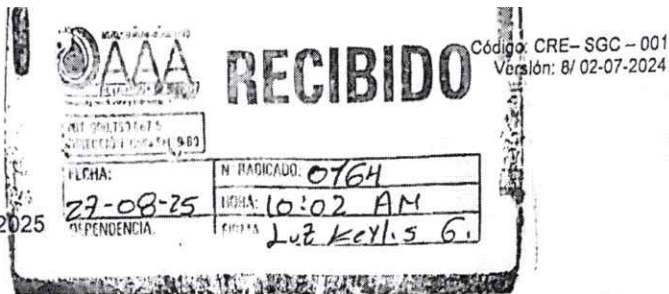
Alexander Vega Rocha
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



A-1200100-01140065-1A-0012646655-20200605

0070843378A 2

7805895199



La Jagua de Ibirico, 26 de Agosto de 2025

Doctor
JAIME LUIS OCHOA QUIÑONEZ
Gerente
Empresa AAA de La Jagua de Ibirico S.A. E.S.P.
Calle 5 N° 9 - 89 Barrio El Centro
La Jagua de Ibirico

ASUNTO: Devolución cuenta de subsidios periodo de julio de 2025 por segunda vez.

Cordial saludo.

Respecto a la cuenta de cobro de subsidios correspondiente al mes de julio de 2025, la auditoría adelantada identificó mayores valores a cobrar que los resultantes de la aplicación de la metodología de equilibrio entre subsidios y contribuciones para los servicios de acueducto y alcantarillado prestados por la empresa.

De esta manera, en los CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$103.918.589) cobrados al Municipio por concepto del servicio de acueducto, no se descontaron las contribuciones de los usuarios aportantes, es decir, de los usuarios comerciales. Igual situación sucede con los SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$74.323.419) que por concepto de subsidios de alcantarillado se cobraron al ente territorial.

La situación expuesta evidencia que la Empresa no dio cumplimiento al procedimiento establecido en el numeral 3 del artículo 2.3.4.2.2. del Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 596 de 2016, que establece:

“...
3. Con la información obtenida según lo indicado en los numerales anteriores, las personas prestadoras de cada uno de los servicios de que trata el presente capítulo, establecerán el valor de la diferencia entre el monto total de subsidios requerido para cada servicio y la suma de los aportes solidarios a facturar, cuyo resultado representará el monto total de los recursos necesarios para obtener el equilibrio”.

Si bien la normatividad señalada debe ser aplicada anualmente para la proyección de subsidios y contribuciones, le corresponde al prestador darle aplicación para el cálculo mensual del déficit de subsidios, en el entendido que se realiza un balance entre subsidios y contribuciones del período facturado, tomando el valor mensual de las contribuciones de los usuarios comerciales y restándolos de las necesidades de subsidios de ese mismo período, que conducen a la determinación del valor del déficit a cobrar. Con base en dicho resultado, la Empresa AAA de La Jagua de Ibirico S.A. E.S.P. presentará al Municipio la cuenta mensual de cobro de subsidios por el monto requerido para cada servicio, según sea el caso.

Ahora bien, respecto a los ajustes o a las notas contables que debieron aplicarse en cumplimiento de los compromisos derivados de la mesa técnica sostenida el día 20 de mayo de 2025, es menester reiterarle que se hace necesario adelantar lo pertinente en el próximo período de facturación, toda vez que los cobros efectuados por la empresa, y señalados por la Secretaría de Planeación durante dicha reunión, contravienen las disposiciones del honorable Concejo Municipal que estableció los toques máximos de subsidios a aplicar y mínimos de contribuciones, con las consecuencias de orden legal que de ello pudieran derivarse.

Persiste la presencia de inconsistencias, específicamente en el número de facturas expedidas y en el valor total de la facturación.

Se reitera la necesidad de atender con especial consideración las observaciones consignadas en los oficios consecutivos PDM-267 y PDM-298, así como en el Acta No. 01 del 20 de mayo de 2025, los cuales se anexan nuevamente para su correspondiente revisión y ajuste.

Cabe señalar que este es el **segundo requerimiento de devolución** realizado frente al mismo asunto, razón por la cual solicitamos a esa entidad efectuar la verificación y ajuste integral de la información antes de remitirla nuevamente, con el fin de evitar retrasos en el proceso administrativo.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a la entrega del documento debidamente corregido y completo para continuar con el proceso de pago.

Atentamente,


MAHER SANTOS SOSA
Secretario de Planeación y Desarrollo Económico

Proyectó: Patricia Ortiz Cuadro - Profesional Universitaria
Revisó: MAHER SANTOS SOSA - Secretario de Planeación y Desarrollo Económico

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

La Jagua de Ibirico, 19 de Agosto de 2025

Consecutivo:
PDM - 298

Doctor
JAIME LUIS OCHOA QUIÑONEZ
Gerente
Empresa AAA de La Jagua de Ibirico S.A. E.S.P.
Calle 5 N° 9 - 89 Barrio El Centro
La Jagua de Ibirico

ASUNTO: Devolución de cuenta de subsidios periodo de julio de 2025.

Cordial saludo.

De manera respetuosa me permito devolver la cuenta de subsidios presentada por esa empresa correspondiente al periodo de julio de 2025, toda vez que se evidencian las siguientes inconsistencias que es necesario aclarar y subsanar:

1. La cuenta facturada y cobrada corresponde efectivamente al periodo de julio de 2025, sin embargo, en la documentación allegada se indica que pertenece al mes de marzo del mismo año. Adicionalmente, el valor registrado tampoco corresponde al valor real de los subsidios.
2. La certificación expedida por el revisor fiscal debe presentarse con su firma original y no en formato escaneado.
3. El valor que arroja el software institucional no corresponde a lo informado en el reporte presentado por esa empresa.
4. En el balance de subsidios (formato Excel), el número de usuarios de ambos servicios tampoco coincide con la información arrojada por el software.
5. Anexar el archivo en Excel con las fórmulas aplicadas para los cálculos de dicho valor.
6. Tener en cuenta las observaciones realizadas en el oficio con número consecutivo PDM-267, el cual anexa.

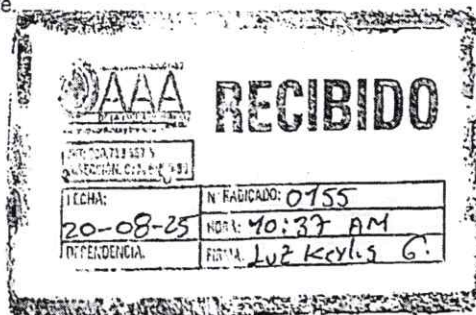
Agradecemos se sirvan efectuar las correcciones necesarias y remitir nuevamente la cuenta en debida forma para proceder a su respectivo trámite.

Atentamente,

MAHER SANTOS SOSA
Secretario de Planeación y Desarrollo Económico

Proyectó: Patricia Ortiz Cuadro - Profesional Universitaria
Revisó: MAHER SANTOS SOSA - Secretario de Planeación y Desarrollo Económico

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



La Jagua de Ibirico, Cesar, 30 de Julio de 2025.

Consecutivo:
PDM - 267

Doctor
JAIME LUIS OCHOA QUIÑONEZ
Gerente
Empresa AAA de La Jagua de Ibirico S.A. E.S.P.
Calle 5 N° 9 - 89 Barrio El Centro
La Jagua de Ibirico

ASUNTO: Compromisos de la reunión del 28 de julio de 2025.

Cordial saludo.

En el marco del control y vigilancia que le corresponde a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico, de conformidad con las obligaciones de supervisión contenidas en la Cláusula Décima Primera del Convenio Interadministrativo 158 de 2025, y con fundamento en lo tratado con su equipo el día lunes, 28 de julio de 2025 en la reunión adelantada de 3:00 a 5:00 p.m., a continuación se listan los compromisos de la Empresa en su calidad de prestador de los servicios de acueducto y alcantarillado:

1. Velar por el mejoramiento continuo de la impresión de la factura que se emite y distribuye a los usuarios, de manera que garantice el derecho de los usuarios y se facilite la auditoría por parte de la Secretaría de Planeación.
2. Incluir en el informe mensual los pantallazos del balance de subsidios y contribuciones arrojados por el software comercial de la empresa en los que se fundamenta el valor a cobrar de déficit de subsidios.
3. Anexar en el informe mensual que soporta la factura de cobro de subsidios, el archivo en excel con las fórmulas aplicadas para los cálculos de dicho valor mensual.
4. Aportar evidencias de la aplicación de las notas contables en las facturas de los usuarios afectados por los hallazgos encontrados en el periodo de abril de 2025, para materializar el cumplimiento del acuerdo municipal 003 del 29 enero de 2021.
5. Subsanar de inmediato los hallazgos identificados respecto a la seguridad social integral para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Cláusula quinta del convenio de transferencia de subsidios que establece:
"e. Presentar debidamente las cuentas de cobro con el lleno de los requisitos legales, acompañadas de la relación detallada del número de usuarios, promedio de consumo, porcentaje de subsidios asignados y el valor de la tarifa, cada uno de estos rubros se deben especificar por estrato".



Además de lo anterior, se reitera que para dar trámite ágil a las cuentas de cobro de subsidios presentadas por el prestador, deberá tenerse en cuenta que el SECOP II cuenta con un mecanismo de Interoperabilidad con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN para consultar la facturación electrónica de los proveedores del Estado colombiano mediante el Código Único de Facturación Electrónica -CUFE. En el caso en que la empresa se encuentre obligada a facturar electrónicamente en el detalle de la solicitud de pago encontrará en "Si" el campo de "Obligado a facturar electrónicamente" y la plataforma permitirá verificar el código CUFE con su estado de validación.

Atentamente,

MAHER SANTOS SOSA
Secretario de Planeación y Desarrollo Económico

Proyectó: Patricia Ortiz Cuadro - Profesional Universitaria

Revisó: MAHER SANTOS SOSA - Secretario de Planeación y Desarrollo Económico

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



ACTA DE REUNIÓN N. 001

Reunión dirigida por: Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico.

Lugar Reunión:

Oficina Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico, Alcaldía Municipal

Fecha:

20-05-20

Hora:

9:05 a.m.

Objetivo de la reunión:

Socializar al equipo de la Empresa AAA de La Jagua de Ibirico S.A. E.S.P. los hallazgos encontrados en la auditoría a la cuenta de cobro de subsidios de acueducto y alcantarillado correspondiente al período de facturación de Abril de 2025, que adelanta mensualmente la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico.

Temas:

- Socialización de hallazgos detectados en cuenta de cobro de subsidios del período de facturación de abril de 2025.
- Requerimientos de la auditoría que ejerce la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico.
- Resultados del plan piloto de lectura de precios con medidores instalados y acciones de seguimiento.

Orden del día:

1. Oración a Dios.
2. Socialización de hallazgos de la auditoría de subsidios.
3. Observaciones de los resultados del plan piloto de lectura a predios con medidores.
4. Varios

Desarrollo de la reunión

Se da comienzo a la reunión indicando que el carácter urgente de la misma se debe a las implicaciones de orden fiscal que se tendrían de no corregir de inmediato las inconsistencias encontradas durante el proceso de auditoría de la cuenta de cobro de subsidios que la Empresa AAA de La Jagua de Ibirico S.A. E.S.P. radicó en la ventanilla única de la Alcaldía por concepto del déficit de subsidios de los servicios de acueducto y alcantarillado, correspondiente al período de facturación de ABRIL 2025.

2. Las inconsistencias detectadas se describen a continuación:

- **Aplicación de la estratificación socioeconómica**

En el proceso de revisión que adelanta la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico, frente a la muestra de facturas revisadas correspondientes al período de

Abril, se detectó el cambio de estrato a un usuario, sin corroborar la base de datos de estratificación adoptada por decreto por el Municipio. Al indagar sobre el procedimiento adelantado por la Empresa para la modificación de estrato, se indicó que obedece a información suministrada por el usuario, razón por la cual se requiere que el área comercial revise los casos de modificación de estrato en el período auditado frente a la base de datos que el prestador ya había homologado con el Municipio, por cuanto no debe modificarse el estrato de un usuario sin consultar dicha base de datos, ni hacer observancia de los procedimientos indicados en la normatividad vigente aplicable.

- **Cálculos realizados para determinar el valor de la contribución a cobrar a los usuarios aportantes (industriales y comerciales).**

Se mostró a los trabajadores del prestador presentes en la reunión, que la contribución que aportan los usuarios comerciales corresponde al 50% aprobado por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo Municipal No. 003 del 29 febrero de 2021; sin embargo, en el caso de los usuarios industriales, esta contribución que debería corresponder al 30%, en el período analizado fue inferior. En razón a ello, deben hacerse los ajustes correspondientes en la próxima facturación, tanto al usuario, como al Municipio en la cuenta de cobro de subsidios, toda vez que las facturas del mes de abril de 2025 fueron ya repartidas a los usuarios.

- **Volúmenes facturados a los usuarios versus volúmenes incluidos en el balance de subsidios y contribuciones que define el valor del déficit de subsidios cobrado al Municipio.**

En las muestras de las facturas de los usuarios comerciales que se analizaron en el marco de la auditoría a la cuenta de cobro de subsidios del mes de abril de 2025, se identificó que el volumen facturado al usuario comercial, categorizado como Comercial I, fue de 8 m³ y al categorizado como Comercial II fue de 14 m³.

Por tanto, se encontraron diferencias con el volumen de agua consumida (acueducto) y vertida (alcantarillado), frente a los 6 m³ con los cuales se calculó el valor de la contribución que sirvió como base del balance de subsidios y contribuciones, a partir del cual se calcula el déficit de subsidios cobrado al Municipio.

En virtud de lo explicado a los presentes por parte de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico, se hace necesario ajustar la cuenta de subsidios del mes auditado al volumen y valor realmente facturado a los usuarios no residenciales, a quienes no se les facturó 6 m³, volumen con el que se calculó el déficit de subsidios efectivamente cobrado al ente territorial en la cuenta radicada en ventanilla única de la Alcaldía Municipal el día 13 de mayo de 2025.



Además, el Municipio requiere que se soporte el acto administrativo o lectura sobre la cual se fundamenta el volumen facturado a esa categoría de usuarios de uso no residencial. Es importante anotar que debe informársele al municipio el número total de usuarios a los que se le harán ajustes y anexar la base de datos correspondiente, por cuanto sustentan modificaciones a la cuenta de cobro presentada al municipio.

- **Calidad de impresión de las facturas.**

Se requirió nuevamente a la Empresa para efectuar mejoras en la factura impresa que se entrega al usuario, de manera que, de un lado facilite la auditoría que mensualmente adelanta el Municipio, y por otra parte, se dé cumplimiento a lo señalado en el **Capítulo VI de la Ley 142 de 1994. De las Facturas.**

De esta manera, es preciso indicar que la factura de servicios públicos en Colombia debe reflejar los subsidios y contribuciones que aplica el prestador, según la normativa vigente. Esto se hace para asegurar que los usuarios de estratos bajos tengan acceso a servicios a precios más asequibles, mientras que los usuarios de estratos altos contribuyan a este sistema de subsidios (principio de solidaridad).

3. Observaciones de los resultados del plan piloto de lectura a predios con medidores.

Se instruyó a los funcionarios de la Empresa AAA de La Jagua de Ibirico S.A. E.S.P. sobre la importancia de incluir en los informes mensuales de la cuenta de subsidios, los avances en la implementación del plan piloto de lectura de los medidores instalados, ya que el prestador debe llegar a facturar a los usuarios conforme a los consumos reales, en cumplimiento del artículo 146 de la Ley 142 de 1994.

Para garantizar la eficiencia y continuidad en la prestación del servicio de acueducto, se hace necesario disminuir las pérdidas técnicas y comerciales de la Empresa. Por tanto, los informes deben reflejar el seguimiento que ésta hace a los consumos de los usuarios micromedidos, las acciones de mejora frente a lo encontrado (consumos suntuarios, medidores dañados, entre otros).

4. Varios

Aunque no es de injerencia del Municipio, ante los casos y situaciones analizadas, se recomienda respetuosamente al prestador revisar la parametrización del software comercial que garantice, de una parte la correcta aplicación de las tarifas autorizadas por la entidad tarifaria local, incluyendo los subsidios y contribuciones aprobados por el Honorable Concejo Municipal de La Jagua de Ibirico. De otra parte, revisar que el personal que accede a la modificación de la información del usuario o los consumos,

tenga los niveles de permiso que garanticen la trazabilidad de los cambios y el control por parte de la alta dirección.

Compromisos

No	Compromiso	Responsable ejecución	Fecha de cumplimiento
1	Realizar los ajustes necesarios a la cuenta de cobro de subsidios de acueducto y alcantarillado del período de abril de 2025, a partir de las observaciones dadas por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico.	Empresa AAA de La Jagua de Ibirico S.A. E.S.P.	Lunes 26 de mayo de 2025
2	Revisar las modificaciones de estrato que se adelantaron durante el período de abril de 2025, ajustarlas para el próximo período según el decreto municipal mediante el cual se adoptó la estratificación socioeconómica vigente.	Empresa AAA de La Jagua de Ibirico S.A. E.S.P.	Facturación de mayo de 2025
3	Realizar los cobros no realizados a los usuarios no residenciales en el mes de abril de 2025 y reflejarlos en el cálculo del déficit de subsidios del período de mayo de 2025.	Empresa AAA de La Jagua de Ibirico S.A. E.S.P.	Facturación de mayo de 2025
4	Implementar el plan piloto de lectura de los medidores instalados.	Empresa AAA de La Jagua de Ibirico S.A. E.S.P.	Próximo informe mensual
5	Revisar la parametrización del software comercial y los alcances que permitan el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en materia de servicios públicos.	Empresa AAA de La Jagua de Ibirico S.A. E.S.P.	De inmediato

Proyectó: María Fernanda Botero Castro – Asesora Planeación Sectorial APSB

Revisó: Patricia Cuadro Ortiz – Profesional universitaria Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

LISTA DE ASISTENCIA

Nombre del evento: Reunión con la Empresa AAA S.A. E.S.P.	Fecha:	Hora:
Actividad, evento o reunión dirigida por: La Secretaría de Planeación Municipal	Firma:	
Objetivo de la actividad, evento o reunión: Socializar hallazgos encontrados en la auditoría de subsidios cuenta de abril de 2025		

Asistentes					
Favor escribir Nombre(s) y Apellidos completos, legibles					
Nº	Nombre(s) y Apellido(s)	Cargo	Dependencia	E-mail	Firma
1	LUIS LEONARDO CABEZA ARELLAN	Técnico de Sistemas	AAA S.A. E.S.P.	aaadelajagua@hotmail.com	
2	MARTHA PATRICIA PÁJARO RAMOS	Auxiliar Comercial	AAA S.A. E.S.P.	aaadelajagua@hotmail.com	
3	OSCAR IVAN ROJAS AMARA	Ingeniero de Sistemas	AAA S.A. E.S.P.	aaadelajagua@hotmail.com	
4	MARIA FERNANDA BOTERO CASTRO	Asesora Externa APSB	Planeación Municipal	planeacion@lalaguadelibirico-cesar.gov.co	
5	PATRICIA CUADRO ORTIZ	Profesional Universitario	Planeación Municipal	planeacion@lalaguadelibirico-cesar.gov.co	
6					
7					
8					



La Jagua de Ibirico, 19 de Agosto de 2025

Consecutivo:
PDM - 298

Doctor
JAIME LUIS OCHOA QUIÑONEZ
Gerente
Empresa AAA de La Jagua de Ibirico S.A. E.S.P.
Calle 5 N° 9 - 89 Barrio El Centro
La Jagua de Ibirico

ASUNTO: Devolución de cuenta de subsidios periodo de julio de 2025.

Cordial saludo.

De manera respetuosa me permito devolver la cuenta de subsidios presentada por esa empresa correspondiente al periodo de julio de 2025, toda vez que se evidencian las siguientes inconsistencias que es necesario aclarar y subsanar:

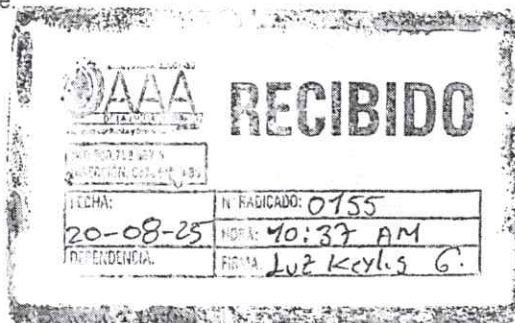
1. La cuenta facturada y cobrada corresponde efectivamente al periodo de julio de 2025, sin embargo, en la documentación allegada se indica que pertenece al mes de marzo del mismo año. Adicionalmente, el valor registrado tampoco corresponde al valor real de los subsidios.
2. La certificación expedida por el revisor fiscal debe presentarse con su firma original y no en formato escaneado.
3. El valor que arroja el software institucional no corresponde a lo informado en el reporte presentado por esa empresa.
4. En el balance de subsidios (formato Excel), el número de usuarios de ambos servicios tampoco coincide con la información arrojada por el software.
5. Anexar el archivo en Excel con las formulas aplicadas para los cálculos de dicho valor.
6. Tener en cuenta las observaciones realizadas en el oficio con número consecutivo PDM-267, el cual anexa.

Agradecemos se sirvan efectuar las correcciones necesarias y remitir nuevamente la cuenta en debida forma para proceder a su respectivo trámite.

Atentamente,


MAHER SANTOS SOSA
Secretario de Planeación y Desarrollo Económico

Proyectó: Patricia Ortiz Cuadro - Profesional Universitaria
Revisó: MAHER SANTOS SOSA - Secretario de Planeación y Desarrollo Económico



Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



La Jagua de Ibirico, Cesar, 30 de Julio de 2025.

Consecutivo:
PDM - 267

Doctor
JAIME LUIS OCHOA QUIÑONEZ
Gerente
Empresa AAA de La Jagua de Ibirico S.A. E.S.P.
Calle 5 N° 9 - 89 Barrio El Centro
La Jagua de Ibirico

ASUNTO: Compromisos de la reunión del 28 de julio de 2025.

Cordial saludo.

En el marco del control y vigilancia que le corresponde a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico, de conformidad con las obligaciones de supervisión contenidas en la Cláusula Décima Primera del Convenio Interadministrativo 158 de 2025, y con fundamento en lo tratado con su equipo el día lunes, 28 de julio de 2025 en la reunión adelantada de 3:00 a 5:00 p.m., a continuación se listan los compromisos de la Empresa en su calidad de prestador de los servicios de acueducto y alcantarillado:

1. Velar por el mejoramiento continuo de la impresión de la factura que se emite y distribuye a los usuarios, de manera que garantice el derecho de los usuarios y se facilite la auditoría por parte de la Secretaría de Planeación.
2. Incluir en el informe mensual los pantallazos del balance de subsidios y contribuciones arrojados por el software comercial de la empresa en los que se fundamenta el valor a cobrar de déficit de subsidios.
3. Anexar en el informe mensual que soporta la factura de cobro de subsidios, el archivo en excel con las fórmulas aplicadas para los cálculos de dicho valor mensual.
4. Aportar evidencias de la aplicación de las notas contables en las facturas de los usuarios afectados por los hallazgos encontrados en el periodo de abril de 2025, para materializar el cumplimiento del acuerdo municipal 003 del 29 enero de 2021.
5. Subsanar de inmediato los hallazgos identificados respecto a la seguridad social integral para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Cláusula quinta del convenio de transferencia de subsidios que establece:
"e. Presentar debidamente las cuentas de cobro con el lleno de los requisitos legales, acompañadas de la relación detallada del número de usuarios, promedio de consumo, porcentaje de subsidios asignados y el valor de la tarifa, cada uno de estos rubros se deben especificar por estrato".



Además de lo anterior, se reitera que para dar trámite ágil a las cuentas de cobro de subsidios presentadas por el prestador, deberá tenerse en cuenta que el SECOP II cuenta con un mecanismo de interoperabilidad con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN para consultar la facturación electrónica de los proveedores del Estado colombiano mediante el Código Único de Facturación Electrónica -CUFE. En el caso en que la empresa se encuentre obligada a facturar electrónicamente en el detalle de la solicitud de pago encontrará en "Si" el campo de "Obligado a facturar electrónicamente" y la plataforma permitirá verificar el código CUFE con su estado de validación.

Atentamente,

MAHER SANTOS SOSA
Secretario de Planeación y Desarrollo Económico

Proyectó: Patricia Ortiz Cuadro - Profesional Universitaria

Revisó: MAHER SANTOS SOSA - Secretario de Planeación y Desarrollo Económico

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

ACTA DE REUNIÓN N. 001

Reunión dirigida por: Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico.

Lugar Reunión:

Oficina Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico, Alcaldía Municipal

Fecha:

20-05-20

Hora:

9:05 a.m.

Objetivo de la reunión:

Socializar al equipo de la Empresa AAA de La Jagua de Ibirico S.A. E.S.P. los hallazgos encontrados en la auditoría a la cuenta de cobro de subsidios de acueducto y alcantarillado correspondiente al período de facturación de Abril de 2025, que adelanta mensualmente la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico.

Temas:

- Socialización de hallazgos detectados en cuenta de cobro de subsidios del período de facturación de abril de 2025.
- Requerimientos de la auditoría que ejerce la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico.
- Resultados del plan piloto de lectura de precios con medidores instalados y acciones de seguimiento.

Orden del día:

1. Oración a Dios.
2. Socialización de hallazgos de la auditoría de subsidios.
3. Observaciones de los resultados del plan piloto de lectura a predios con medidores.
4. Varios

Desarrollo de la reunión

Se da comienzo a la reunión indicando que el carácter urgente de la misma se debe a las implicaciones de orden fiscal que se tendrían de no corregir de inmediato las inconsistencias encontradas durante el proceso de auditoría de la cuenta de cobro de subsidios que la Empresa AAA de La Jagua de Ibirico S.A. E.S.P. radicó en la ventanilla única de la Alcaldía por concepto del déficit de subsidios de los servicios de acueducto y alcantarillado, correspondiente al período de facturación de ABRIL 2025.

2. Las inconsistencias detectadas se describen a continuación:

- **Aplicación de la estratificación socioeconómica**

En el proceso de revisión que adelanta la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico, frente a la muestra de facturas revisadas correspondientes al período de



Abril, se detectó el cambio de estrato a un usuario, sin corroborar la base de datos de estratificación adoptada por decreto por el Municipio. Al indagar sobre el procedimiento adelantado por la Empresa para la modificación de estrato, se indicó que obedece a información suministrada por el usuario, razón por la cual se requiere que el área comercial revise los casos de modificación de estrato en el período auditado frente a la base de datos que el prestador ya había homologado con el Municipio, por cuanto no debe modificarse el estrato de un usuario sin consultar dicha base de datos, ni hacer observancia de los procedimientos indicados en la normatividad vigente aplicable.

- **Cálculos realizados para determinar el valor de la contribución a cobrar a los usuarios aportantes (industriales y comerciales).**

Se mostró a los trabajadores del prestador presentes en la reunión,* que la contribución que aportan los usuarios comerciales corresponde al 50% aprobado por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo Municipal No. 003 del 29 febrero de 2021; sin embargo, en el caso de los usuarios industriales, esta contribución que debería corresponder al 30%, en el período analizado fue inferior. En razón a ello, deben hacerse los ajustes correspondientes en la próxima facturación, tanto al usuario, como al Municipio en la cuenta de cobro de subsidios, toda vez que las facturas del mes de abril de 2025 fueron ya repartidas a los usuarios.

- **Volúmenes facturados a los usuarios versus volúmenes incluidos en el balance de subsidios y contribuciones que define el valor del déficit de subsidios cobrado al Municipio.**

En las muestras de las facturas de los usuarios comerciales que se analizaron en el marco de la auditoría a la cuenta de cobro de subsidios del mes de abril de 2025, se identificó que el volumen facturado al usuario comercial, categorizado como Comercial I, fue de 8 m³ y al categorizado como Comercial II fue de 14 m³.

Por tanto, se encontraron diferencias con el volumen de agua consumida (acueducto) y vertida (alcantarillado), frente a los 6 m³ con los cuales se calculó el valor de la contribución que sirvió como base del balance de subsidios y contribuciones, a partir del cual se calcula el déficit de subsidios cobrado al Municipio.

En virtud de lo explicado a los presentes por parte de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico, se hace necesario ajustar la cuenta de subsidios del mes auditado al volumen y valor realmente facturado a los usuarios no residenciales, a quienes no se les facturó 6 m³, volumen con el que se calculó el déficit de subsidios efectivamente cobrado al ente territorial en la cuenta radicada en ventanilla única de la Alcaldía Municipal el día 13 de mayo de 2025.



Además, el Municipio requiere que se soporte el acto administrativo o lectura sobre la cual se fundamenta el volumen facturado a esa categoría de usuarios de uso no residencial. Es importante anotar que debe informársele al municipio el número total de usuarios a los que se le harán ajustes y anexar la base de datos correspondiente, por cuanto sustentan modificaciones a la cuenta de cobro presentada al municipio.

• **Calidad de impresión de las facturas.**

Se requirió nuevamente a la Empresa para efectuar mejoras en la factura impresa que se entrega al usuario, de manera que, de un lado facilite la auditoría que mensualmente adelanta el Municipio, y por otra parte, se dé cumplimiento a lo señalado en el **Capítulo VI de la Ley 142 de 1994. De las Facturas.**

De esta manera, es preciso indicar que la factura de servicios públicos en Colombia debe reflejar los subsidios y contribuciones que aplica el prestador, según la normativa vigente. Esto se hace para asegurar que los usuarios de estratos bajos tengan acceso a servicios a precios más asequibles, mientras que los usuarios de estratos altos contribuyan a este sistema de subsidios (principio de solidaridad).

3. Observaciones de los resultados del plan piloto de lectura a predios con medidores.

Se instruyó a los funcionarios de la Empresa AAA de La Jagua de Ibirico S.A. E.S.P. sobre la importancia de incluir en los informes mensuales de la cuenta de subsidios, los avances en la implementación del plan piloto de lectura de los medidores instalados, ya que el prestador debe llegar a facturar a los usuarios conforme a los consumos reales, en cumplimiento del artículo 146 de la Ley 142 de 1994.

Para garantizar la eficiencia y continuidad en la prestación del servicio de acueducto, se hace necesario disminuir las pérdidas técnicas y comerciales de la Empresa. Por tanto, los informes deben reflejar el seguimiento que ésta hace a los consumos de los usuarios micromedidos, las acciones de mejora frente a lo encontrado (consumos suntuarios, medidores dañados, entre otros).

4. Varios

Aunque no es de injerencia del Municipio, ante los casos y situaciones analizadas, se recomienda respetuosamente al prestador revisar la parametrización del software comercial que garantice, de una parte la correcta aplicación de las tarifas autorizadas por la entidad tarifaria local, incluyendo los subsidios y contribuciones aprobados por el Honorable Concejo Municipal de La Jagua de Ibirico. De otra parte, revisar que el personal que accede a la modificación de la información del usuario o los consumos,



tenga los niveles de permiso que garanticen la trazabilidad de los cambios y el control por parte de la alta dirección.

Compromisos

No	Compromiso	Responsable ejecución	Fecha de cumplimiento
1	Realizar los ajustes necesarios a la cuenta de cobro de subsidios de acueducto y alcantarillado del período de abril de 2025, a partir de las observaciones dadas por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico.	Empresa AAA de La Jagua de Ibirico S.A. E.S.P.	Lunes 26 de mayo de 2025
2	Revisar las modificaciones de estrato que se adelantaron durante el período de abril de 2025, ajustarlas para el próximo período según el decreto municipal mediante el cual se adoptó la estratificación socioeconómica vigente.	Empresa AAA de La Jagua de Ibirico S.A. E.S.P.	Facturación de mayo de 2025
3	Realizar los cobros no realizados a los usuarios no residenciales en el mes de abril de 2025 y reflejarlos en el cálculo del déficit de subsidios del período de mayo de 2025.	Empresa AAA de La Jagua de Ibirico S.A. E.S.P.	Facturación de mayo de 2025
4	Implementar el plan piloto de lectura de los medidores instalados	Empresa AAA de La Jagua de Ibirico S.A. E.S.P.	Próximo informe mensual
5	Revisar la parametrización del software comercial y los alcances que permitan el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en materia de servicios públicos.	Empresa AAA de La Jagua de Ibirico S.A. E.S.P.	De inmediato

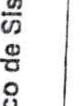
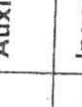
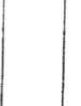
Proyectó: María Fernanda Botero Castro – Asesora Planeación Sectorial APSB

Revisó: Patricia Cuadro Ortiz – Profesional universitaria Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

LISTA DE ASISTENCIA

Nombre del evento: Reunión con la Empresa AAA S.A. E.S.P.		Fecha:	Hora:
Actividad, evento o reunión dirigida por: La Secretaría de Planeación Municipal		Firma:	
Objetivo de la actividad, evento o reunión: Socializar hallazgos encontrados en la auditoría de subsidios cuenta de abril de 2025			

Asistentes				
Favor escribir Nombre(s) y Apellidos completos, legibles				
N°	Nombre(s) y Apellido(s)	Cargo	Dependencia	Firma
1	LUIS LEONARDO CABEZA ARELLAN	Técnico de Sistemas	AAA S.A. E.S.P.	
2	MARTHA PATRICIA PÁJARO RAMOS	Auxiliar Comercial	AAA S.A. E.S.P.	
3	OSCAR IVAN ROJAS AMARA	Ingeniero de Sistemas	AAA S.A. E.S.P.	
4	MARIA FERNANDA BOTERO CASTRO	Asesora Externa APSB	Planeación Municipal	
5	PATRICIA CUADRO ORTIZ	Profesional Universitario	Planeación Municipal	
6				
7				
8				



La Jagua de Ibirico, Cesar, 22 de mayo de 2025

Consecutivo:
PDM - 162

Ingeniero
MIGUEL DE JESÚS MARTÍNEZ VIDES
Gerente (E)
Empresa AAA DE LA JAGUA DE IBIRICO S.A. E.S.P.
aaadelajagua@hotmail.com

Asunto: Devolución de cuenta de cobro de Subsidios Acueducto y Alcantarillado -
Periodo de facturación abril de 2025

Cordial saludo,

Por medio del presente, nos permitimos devolver la cuenta de cobro correspondiente a los subsidios de los servicios de acueducto y alcantarillado del periodo de facturación del mes de abril de 2025, con el fin de que se realicen los ajustes pertinentes conforme a lo establecido en el Acta No. 1, la cual se anexa al presente oficio para su conocimiento y fines pertinentes.

Agradecemos su atención a la presente solicitud y quedamos atentos a la versión ajustada de la cuenta para proceder con el trámite correspondiente.

Cordialmente,


PATRICIA CUADRO ORTIZ
Profesional Universitario
De la Secretaría de
Planeación y Desarrollo
Económico Municipal

maria Johana RVE E
Hora 11-32 am
Fecha: 22-mayo-2025

Proyectó: PATRICIA CUADRO ORTIZ - Profesional Universitario
Revisó: PATRICIA CUADRO ORTIZ - Profesional Universitario

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 158 - 2025

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR
NIT.	800108683-8
LA EMPRESA:	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR S.A. E.S.P. AAA DE LA JAGUA DE IBIRICO SA ESP
NIT.	900759667– 5
DIRECCIÓN:	Calle 5 9 89 Barrio Centro, La Jagua de Ibirico – Cesar
TELEFONO:	3103709936
EMAIL:	aaadelajagua@hotmail.com
OBJETO:	OPTIMIZACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL PAGO DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS A LOS USUARIOS DE LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.
VALOR:	MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$1.668.962.714)
PLAZO:	SEIS (6) MESES

Entre los suscritos a saber: **MARÍA DEL PILAR URECHE COBO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.988.705 expedida en Barrancas – La Guajira, en su condición de Jefe de la Oficina de Contratación, delegada para suscribir minutas contractuales mediante la resolución número 00053 del 22 de Enero del 2016, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, ley 1551 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, por una parte y que para los efectos del presente documento se denominara **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR S.A. E.S.P. AAA DE LA JAGUA DE IBIRICO SA ESP**, representado legalmente por **MIGUEL DE JESUS MARTÍNEZ VIDES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.064.112.852, quien actúa como Gerente encargado de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR S.A. E.S.P. AAA DE LA JAGUA DE IBIRICO SA ESP** identificada con el Nit. 900759667– 5, constituida inicialmente por Escritura Pública No. 173 del 27 de junio de 2014, otorgada en la Notaría Única de La Jagua de Ibirico, debidamente autorizado por los estatutos para la suscripción del presente convenio, quien en adelante se denominará **LA EMPRESA**, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO DE INTERADMINISTRATIVO**, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 142 de 1994, los concejos municipales están en la obligación de crear "fondos de solidaridad y redistribución de ingresos", para que al presupuesto del municipio se incorporen las transferencias que a dichos fondos deberán hacer las empresas de servicios públicos, según el servicio de que se trate, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89.2 de la presente Ley. Los recursos de dichos fondos serán destinados a dar subsidios a los usuarios de estratos 1, 2 y 3, como inversión social, en los términos de esta Ley. **b)** Que, el artículo 11 del Decreto 565 de 1996, concordante con el artículo 2 del Decreto 1013 de 2005 y con los artículos 4, 5 y 6 del Decreto 057 de 2006, en relación con los Fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingresos del orden departamental, municipal y distrital para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, señala: *"Transferencias de dinero de las entidades territoriales. Las Transferencias de dinero de las entidades territoriales a los Fondos de Solidaridad y Redistribución de Ingresos por concepto de subsidios, deberán ser giradas a la entidad prestadora del servicio público para la aplicación de los subsidios, en un plazo de treinta días, contados desde la misma fecha en que la entidad prestadora expida la factura a cargo del municipio. Para asegurar esta transferencia, los recursos destinados a otorgar subsidios, y que provengan de las tesorerías de las entidades territoriales deberán ceñirse en su manejo a lo que se estipule en el contrato que para el efecto debe suscribirse entre el municipio, distrito o departamento y las entidades encargadas de la prestación de los servicios públicos, en el que, entre otros, se establecerán los intereses de mora. Los alcaldes y concejales deberán dar prioridad a las apropiaciones para los servicios de acueducto y alcantarillado, sobre otros gastos que no sean indispensables para el funcionamiento del ente territorial respectivo"*. **c)** Que, el artículo 5 del Decreto 565 de 1996 señala: *Determinación del monto de subsidios. Cada entidad*

prestadora de los servicios públicos deberá comunicar a la Secretaría de Hacienda respectiva o a quien haga sus veces en la preparación del anteproyecto de presupuesto municipal, distrital o departamental, los requerimientos anuales de subsidios para cada servicio que preste. Así mismo, comunicará los estimativos de recaudo por aporte solidario. d) Que, el artículo 94 de la Ley 715 de 2001, modificado mediante el artículo 24 de la Ley 1176 de 2007, definió la focalización de los servicios sociales, el proceso mediante el cual, se garantiza que el gasto social se asigne a los grupos de población más pobre y vulnerable, y exige a las entidades territoriales que, al realizar inversión social, especialmente mediante la asignación de subsidios, apliquen los criterios e instrumentos de focalización, definidos por el Conpes Social. e) la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR S.A. E.S.P. AAA DE LA JAGUA DE IBIRICO SA ESP**, mediante oficio AAAJI-0131 del 18 de julio de 2024, presentó la proyección de subsidios para los estratos 1, 2 y 3 para la vigencia 2025 en lo relacionado con los servicios de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de La Jagua de Ibirico y posteriormente entregó una actualización de la proyección de subsidios a través del oficio AAAJI-0239 del 08 de noviembre de 2024, los cuales ascienden a la suma **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$1.668.962.714)** para la facturación generada en los meses de **Marzo a Agosto de 2025**; de los cuales **NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS (\$980.135.614)** hacen referencia a los 10.276 usuarios proyectados para el servicio de acueducto y **SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CIEN PESOS M/CTE (\$688.827.100)** hacen referencia a los 9.372 usuarios proyectados para el servicio de alcantarillado. f) Que, la dinámica de dicho fondo se realiza a través de la suscripción de un Convenio Interadministrativo, con fundamento en las normas citadas, y en los documentos que forman parte integral del convenio, en donde se establece claramente la forma como se realizarán los pagos y las asignaciones de los subsidios. g) Que, el presente convenio cuenta con los anexos: Presupuesto Oficial, Estudio Previo, Estudio del sector, Certificado de Disponibilidad, documentos aportados por la EMPRESA y acto administrativo que justifica la contratación directa. h) Que, con fundamento en la normatividad citada y demás consideraciones, para garantizar la transferencia de los subsidios del Fondo de solidaridad y redistribución de ingresos, es necesario suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA -OBJETO:** El presente convenio tiene por objeto: **“OPTIMIZACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL PAGO DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS A LOS USUARIOS DE LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR”**. El presente convenio se orienta a establecer las condiciones mediante las cuales se regirá y asegurará la transferencia, por parte de EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO y la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO – CESAR S.A. E.S.P. AAA DE LA JAGUA DE IBIRICO SA ESP de los recursos destinados a subsidiar, parcialmente, el valor de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, y alcantarillado a los usuarios de los estratos 1, 2 y 3 del mencionado Municipio. Para tal efecto, EL MUNICIPIO empleará los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones -SGP y las demás fuentes establecidas en el Decreto 849 de 2002 -o el que lo modifique, sustituya o adicione-atendiendo lo establecido en el artículo 89 de la Ley 142 de 1994 y el acuerdo emanado del Honorable Concejo Municipal. **PARÁGRAFO 1.** Para la ejecución del convenio y aplicación de los subsidios, la Empresa se sujetará estrictamente a lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, el Decreto 565 de 1996, Resoluciones de la Comisión de Regulación de Agua Potable, y demás normas concordantes; y teniendo en consideración el acuerdo 002 de 2018. **CLÁUSULA SEGUNDA -VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO:** El valor del presente convenio se estima en la suma de **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS (\$1.668.962.714)** la cual corresponde a subsidios de los meses de marzo a agosto de 2025 proyectados así:

Acueducto: \$ 980.135.614
Alcantarillado: \$ 688.827.100

ITEM	PERIODO	SUBSIDIO ACUEDUCTO	SUBSIDIO ALCANTARILLADO	TOTAL SUBSIDIO
1	Mar-25	140.922.502	99.463.902	240.386.404
2	Abr-25	149.527.442	105.723.414	255.250.856



3	May-25	161.349.311	114.801.900	276.151.211
4	Jun-25	167.507.681	115.886.135	283.393.816
5	Jul-25	175.139.527	121.240.257	296.379.784
6	Ago-25	185.689.151	131.711.492	317.400.643
TOTAL		980.135.614	688.827.100	1.668.962.714

El valor del convenio interadministrativo, será pagado por parte del Municipio a la EMPRESA, de la siguiente manera: Será cancelado, mediante actas parciales mensuales, de acuerdo a los valores causados, previa presentación de la respectiva factura a cargo del Municipio, pagaderos en la fecha que ésta indique, de conformidad con el artículo 99.8 de la Ley 142 de 1994 en concordancia con el artículo 11 del Decreto 565 de 1996 o las normas que los complementen, sustituyan o modifiquen. Teniendo en cuenta lo anterior, el valor final del convenio podrá ser menor o mayor, dependiendo del comportamiento tarifario y la facturación respectiva. El valor se pagará directamente a LA EMPRESA, de acuerdo a la factura que ésta presente, previa auditoría y orden de EL MUNICIPIO, que deberá transferir a la Empresa el valor comprometido en este convenio, máximo dentro de los 30 días siguientes a la consignación de los recursos del SSGP por parte del MVCT. Para que EL MUNICIPIO pueda realizar la contabilidad definitiva de los subsidios anuales otorgados para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, LA EMPRESA presentará una vez finalizado el año el valor consolidado de los subsidios otorgados, bajo los parámetros, entre otros, de número, estrato y tipo de usuarios, recaudos, subsidios y contribuciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 565 de 1996, Artículo 2 del Decreto 1013 de 2005 y Artículos 3, 4, 5, 6 y 7 del Decreto 057 de 2006.

CLÁUSULA TERCERA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Municipio de la Jagua de Ibirico, Departamento del Cesar cuenta con los recursos dentro de su presupuesto oficial para ejecutar el objeto del convenio, el cual será pagado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No 0277 del 07 de marzo de 2025 expedido por el Profesional de Presupuesto del Municipio correspondiente a la vigencia fiscal 2025; dicho certificado se encuentra anexo al presente convenio y contiene todos los rubros.

CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Con la suscripción del presente convenio EL MUNICIPIO adquiere las siguientes obligaciones. 1. Apropiar en la cuenta denominada fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos, los recursos destinados para el pago de los subsidios conforme al valor del presente convenio. 2. Transferir los recursos destinados para los subsidios en el Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos, en los montos y oportunidades establecidas. 3. Llevar dentro del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos contabilidad separada por cada servicio al cual se le aplica. 4. Cancelar, en caso de mora en el pago, los intereses de mora para el presente convenio. 5. Ejercer el seguimiento y control del objeto del convenio a través de una interventoría asignada para el efecto. 6. Realizar los trámites administrativos y presupuestales para la suscripción de un nuevo convenio, con el fin de definir el procedimiento para la transferencia de subsidios, siempre que el servicio vaya a ser prestado efectivamente por LA EMPRESA.

CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: con la suscripción del presente convenio la EMPRESA adquiere las siguientes obligaciones. a. Cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 142 de 1994, en especial con la Resolución CRA 151 de 2001. b. Subsidiar a cada usuario según su estrato y uso (residencial, comercial o industrial), subsidio que se reflejará en la cuenta de cobro correspondiente. c. Presentar la factura por concepto de subsidios y contribuciones y con el respectivo soporte ante el Supervisor, mediante el cual se establezca: código predial, matrícula o código de la empresa, nombre del usuario y dirección, uso aplicado (residencial, comercial o industrial), discriminación estrato y consumo (referenciado en metros cúbicos de agua). d. Presentar informes al Municipio y a los organismos de control sobre la ejecución de los recursos. e. Presentar debidamente las cuentas de cobro con el lleno de los requisitos legales, acompañadas de la relación detallada del número de usuarios, promedio de consumo, porcentaje de subsidios asignados y el valor de la tarifa, cada uno de estos rubros se deben especificar por estrato. f. Comunicar al Supervisor del convenio cualquier situación que afecte la normal ejecución del convenio, lo que debe en todo caso realizarse de manera escrita. g. Suministrar oportunamente al Supervisor del convenio lo requerido, la información que le permita verificar el cumplimiento del mismo. h. Las demás que se desprendan de las anteriores y que sean inherentes al objeto del presente convenio.

CLÁUSULA SÉXTA – DURACIÓN: La duración del presente convenio será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio, y previa expedición del registro presupuestal, expedido por el MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO. **CLÁUSULA SÉPTIMA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente convenio solo podrá darse por terminado teniendo en cuenta alguna de las siguientes causales:

A) Por mutuo acuerdo de las partes. B) Por incumplimiento demostrado de las obligaciones de unas de las partes. C) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente probado. D) Por decisión de autoridad judicial competente. **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS:** El Municipio no exigirá garantías contractuales de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5º artículo 7º ley 1150 de 2011, que establece que las garantías no serán obligatorias en los contratos interadministrativos y el artículo 2.2.1.2.1.4.5. "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del decreto 1082 de 2015 no es obligatoria que dispone Excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo para la contratación directa. **CLÁUSULA NOVENA. NORMATIVIDAD APLICABLE:** La suscripción y ejecución del presente convenio estará sujeto a lo dispuesto por la Constitución Política, ley 80 de 1993, ley 1551 de 2012, la ley 1150 de 2007, de conformidad con el artículo 2 numeral 4 literal c) de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, ley 715 de 2001, Ley 1176 de 2007, Ley 142 de 1994, y las normas que la deroguen, modifiquen o sustituyan. **CLÁUSULA DECIMA - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO:** Cualquier modificación o aclaración al presente convenio se hará por escrito, de común acuerdo entre las partes mediante otro si al convenio original, en los términos de Ley; sin embargo, se aplican las cláusulas de excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral consagradas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - SUPERVISIÓN:** La supervisión será ejercida por el (la) secretario(a) de Planeación y Desarrollo Económico del Municipio de La Jagua de Ibirico- Cesar. Este tiene la obligación de ejercer el control y vigilancia, conocer, consultar y aplicar la documentación del convenio, la organización y disposiciones normativas que regulan la materia. El supervisor cumplirá con las siguientes funciones: 1. Revisar los requisitos establecidos en la Ley 142 de 1994, en especial con la Resolución CRA 151 DE 2001 para determinar la procedencia de los subsidios en los estratos 1, 2 y 3. 2. Verificar si los usuarios beneficiados con los subsidios están siendo atendidos en sus liquidaciones con los correspondientes estratos oficiales y con los usos de los inmuebles. 3. Verificar que los subsidios se estén destinando únicamente al consumo básico y no a los consumos complementarios y suntuarios. 4. Realizar un muestreo de los usuarios beneficiarios de los subsidios, equivalente al uno (1%) del número total. En caso de encontrarse inconsistencias, el muestreo debe realizarse nuevamente con un diez (10) % del número total. 5. Supervisar el adecuado manejo del valor entregado a la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR S.A. E.S.P. 6. Exigir el cumplimiento del convenio en todas sus partes. 7. Las demás funciones que busquen el cumplimiento del convenio y su eficiente desarrollo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS:** Por expresa disposición del artículo 18 de la ley 80 de 1993 la caducidad se declarará cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo a LA EMPRESA, que afecten de manera grave y directa la ejecución del convenio; si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para LA EMPRESA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993. De igual manera también será declarada la caducidad cuando LA EMPRESA incurra en la conducta prescrita en el artículo 1 inciso 2 de la ley 828 de 2003. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INTERESES DE MORA.** El interés de mora aplicable en el caso de que se retarde el valor de los giros, será equivalente a una tasa efectiva anual del seis por ciento (6%). **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS:** La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la jurisdicción de lo contencioso administrativo; fracasado éste quedará en libertad las partes contratantes para recurrir ante la jurisdicción Contenciosa administrativa (artículo 68 y 69 de la ley 80 de 1993). **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Por medio de esta cláusula LA EMPRESA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que están previstas en la Constitución, en las leyes, especialmente la ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios, que no posee ningún tipo de deuda con las entidades del estado (Ley 716 de 2001, artículo 4º parágrafo 3º), y que no ha sido condenado por fallo alguno con responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del estado, por parte de la contraloría general de la república o alguno de sus delegados en las respectiva entidades territoriales. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio requiere para su perfeccionamiento las firmas de las partes contratantes, y para su ejecución, se requiere el registro presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - DOMICILIO:** Las partes declaran que su domicilio para todos los efectos del presente convenio es el Municipio de La Jagua de Ibirico- Cesar.



El presente documento se perfecciona con las firmas de las partes, en la plataforma Secop II.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contra_ctual.pdf

Proyectó: DINA CAROLA ARAUJO LAGO - Abogado Asesor de Contratación
Revisó: MARIA DEL PILAR URECHE - Jefe de la Oficina de Contratación

ACTA DE INICIO

Acta de inicio CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
CONTRATO N°

158 de 2025

Fecha de elaboración

14	3	2025
DD	MM	AA

1) Mediante la suscripción de la presente acta de inicio, el contratista y el supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Condiciones técnicas y económicas que viabilicen el inicio del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato de acuerdo a las condiciones establecidas
- Verificación del personal ofrecido en la propuesta y su inscripción al sistema de seguridad social.

El supervisor ha revisado y verificado toda la documentación del proceso de contratación previo a la firma de esta acta.

Numero de contrato: 158 DE 2025
Tipo de contrato: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Fecha RP:

14	3	2025
DD	MM	AA

 No RP:

0333

Objeto del contrato:

OPTIMIZACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL PAGO DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS A LOS USUARIOS DE LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.

Localización del proyecto: MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR
Plazo de ejecución inicial del contrato: SEIS (06) MESES

Fecha de Suscripción de contrato:

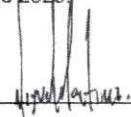
14	3	2025
DD	MM	AA

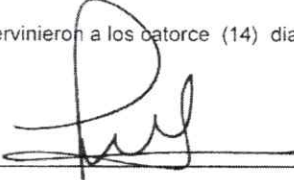
Valor inicial del contrato: \$ 1.668.962.714,00

Nombre del contratista: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO. E. S. P AAA R/L
MIGUEL DE JESUS MARTINEZ VIDES
Nombre del interventor: N/A
Nombre del supervisor: MAHER SANTOS SOSA

En La Jagua de Ibirico, a los 14 días del mes de marzo de 2025, se reunieron el Señor **MIGUEL DE JESUS MARTINEZ VIDES** como contratista, el Arquitecto. **MAHER SANTOS SOSA** como supervisor del contrato con el fin de dar **INICIO** al contrato N° 158 de 2025, de acuerdo a los lineamientos expuestos en la minuta del contrato.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron a los catorce (14) días del mes de marzo de 2025.


EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y
ASEO. E. S. P AAA R/L MIGUEL DE JESUS
MARTINEZ VIDES
CONTRATISTA


MAHER SANTOS SOSA
SUPERVISOR

Proyectó: YOLISMAR BULA CARO
Secretaria Ejecutiva

Revisó: MAHER SANTOS SOSA
Secretario de Planeacion y Desarrollo Economico Municipal



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CESAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO
NIT. 800.108.683-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° CDP0277

"según acuerdo N° 025 del 10 de Diciembre de 2024, Por Medio del Cual se Expide el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos del Municipio de la Jagua de Ibirico, para la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2025 y se dictan otras Disposiciones"

FECHA: 07/03/2025

CONCEPTO: OPTIMIZACION DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL PAGO DE LOS SUBSIDIOS OTORGADOS A LOS USUARIOS DE LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 DEL SERVICIO DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR.

Con cargo en los siguientes rubros:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.3.3.01.02.004.01	Subsidios de Acueducto	RB183 RB SCP AGUA POTABL	500.000.000,00
Sector:	40 - Vivienda		
Programa:	4003 - Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico		
Elemento constitutivo:	40031 -		
Producto:	4003047 - Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios		
CPCDane:	91123 - Servicios de la Administración Pública relacionados con la vivienda e infraestructura de servicios públicos		
2.3.3.01.02.004.02	Subsidios de Alcantarillado	RB183 RB SCP AGUA POTABL	500.000.000,00
Sector:	40 - Vivienda		
Programa:	4003 - Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico		
Elemento constitutivo:	40031 -		
Producto:	4003047 - Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios		
CPCDane:	91123 - Servicios de la Administración Pública relacionados con la vivienda e infraestructura de servicios públicos		
2.3.3.01.02.004.01	Subsidios de Acueducto	83 SGAP	480.135.614,00
2.3.3.01.02.004.02	Subsidios de Alcantarillado	83 SGAP	188.827.100,00

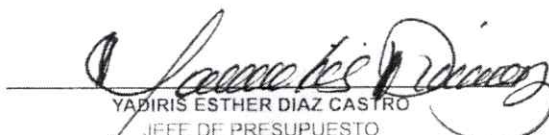
IMPORTE TOTAL

1.668.962.714,00

SON: MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS MCTE

DEPENDENCIA ADMINISTRACION CENTRAL

Para constancia se expide y firma en La Jagua de Ibirico - Cesar el 07/03/2025, vence el 31 de diciembre de 2025.


YADIRIS ESTHER DIAZ CASTRO
JEFE DE PRESUPUESTO

Elaborado por: YADIRIS ESTHER DIAZ CASTRO

Página 1 de 1

Página Web: www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Correo Institucional: alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
Tel: (095)5769375 - 5769021 - Fax (095)5769205
Calle 6 No. 3a-23